



**Unidad de Planeación
Minero Energética**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL
UPME STR 05 DE 2026
(UPME STR 05 – 2026)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES NUEVA
GALAPA 110 kV, NUEVA PALERMO 110 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
ASOCIADAS.**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

CONDICIONES GENERALES

Bogotá D. C., abril de 2026



Unidad de Planeación Minero Energética

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.....	1
4	CONDICIONES GENERALES.....	1
5	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL	
6	INVERSIONISTA (DSI) STR.....	4
7	1.1. Términos y Expresiones.....	4
8	1.2. Interpretación de los DSI STR.....	17
9	1.3. Acceso a los DSI STR.....	17
10	2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO....	18
11	2.1. Objeto del Proyecto.....	18
12	2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.....	18
13	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA	
14	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA.....	19
15	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR.....	21
16	3.2. No configuración de Vínculo Contractual.....	21
17	3.3. Facultades de la UPME.....	21
18	3.4. Solicitudes relacionadas con los DSI y con la Convocatoria Pública del	
19	STR	22
20	3.5. Aclaraciones sobre los DSI STR por parte de la UPME.....	23
21	3.6. Adendas a los DSI STR por parte de la UPME.....	23
22	3.7. Comunicaciones a los Interesado y Proponentes.....	23
23	3.8. Idioma.....	24
24	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL STR.....	24
25	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	27
26	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta.....	27
27	5.2. Representante Autorizado.....	27
28	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	30
29	5.4. Comunicaciones al Proponente.....	30
30	5.5. Independencia del Proponente.....	31
31	5.6. Responsabilidad.....	31
32	5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	32
33	5.8. Documentos expedidos en Colombia.....	32
34	5.9. Documentos expedidos en el exterior.....	32
35	5.10. Propuesta condicionada.....	32
36	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2.....	32
37	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica.....	32
38	6.2. Experiencia Técnica del Proponente.....	36
39	6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica.....	39
40	6.4. Garantía de Seriedad.....	40
41	6.5. Forma de entrega de la Propuesta.....	41
42	6.6. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad.....	42
43	6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta....	43



Unidad de Planeación Minero Energética

1	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter	
2		vinculante de los DSI STR	43
3	6.9	Apertura y Evaluación del Sobre No. 1	44
4	6.10	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	46
5	6.11	Única Propuesta Económica admisible	46
6	6.12	Audiencia Pública para la selección del Inversionista	47
7	6.13	Acta de Adjudicación	49
8	6.14	Declaratoria de Convocatoria Desierta	49
9	7	EFFECTO DE LA SELECCIÓN	50
10	7.1	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	50
11	7.2	Obligaciones del Inversionista previos a la fecha del cierre de la	
12		Convocatoria Pública	51
13	7.3	Garantía de Cumplimiento	52
14	8	INTERVENTOR	60
15	9	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA	61
16		FORMULARIO No. 1 - Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta]	
17		Económica	62
18		FORMULARIO No. 2 - Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	
19		65
20		FORMULARIO No. 3 - Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]	
21		68
22		FORMULARIO No. 4 - Declaración [Propuesta o Contrapropuesta]	71
23		FORMULARIO No. 5 - Declaración del [Proponente o Contraproponente]	73
24		FORMULARIO No. 6 - Declaración del [Proponente o Contraproponente]	76
25		FORMULARIO No. 7 - Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento	79
26		FORMULARIO No. 8 - Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia	82
27		FORMULARIO No. 9 - Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	84
28		FORMULARIO No. 10 - Experiencia del [Proponente o Contraproponente]	85
29		FORMULARIO No. 11 - Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores	
30		Convocatorias Públicas del STR	87
31	10	LISTA DE ANEXOS	89
32			



Unidad de Planeación Minero Energética

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR – CONDICIONES GENERALES

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA (DSI) STR

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

• **“Aclaración”**: son todas las comunicaciones debidamente notificadas, emitidas por escrito por la UPME durante la presente Convocatoria Pública de STR, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los DSI STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los DSI STR se hace referencia.

• **“Acuerdo de Confidencialidad”**: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Inversionista, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. La minuta del Acuerdo de Confidencialidad se encuentra contenida en el Anexo No. 6 de los DSI STR.

• **“Adenda”**: son todas las comunicaciones debidamente notificadas, emitidas por escrito por la UPME durante el Proceso de la Selección de la presente Convocatoria Pública de STR, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los DSI STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los DSI STR se hace referencia. La Adenda, una vez notificada, formará parte de los DSI STR.

• **“Anexo”**: corresponde a cada uno de los Anexos que se enuncian en el Numeral 10 de las Condiciones Generales y que hace parte de los DSI STR. Incluye también aquellos Anexos que se puedan incluir como Adendas.

• **“ASIC”**: corresponde a la sigla del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 servicio de ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en
2 Mercados S.A. E.S.P.
3
- 4 • **"Auditoría"**: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de
5 planes o procedimientos o verificar la conformidad con requisitos
6 especificados.
7
 - 8 • **"Autoridad"**: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en
9 Colombia, facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o
10 interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos
11 obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
12
 - 13 • **"Beneficiario Real"**: corresponde a la definición contemplada en el artículo
14 6.1.1.1.3. del Decreto 2555 de 2010, y la norma que lo modifique, adicione o
15 sustituya.
16
 - 17 • **"Cargos por Uso de los STR"**: corresponde a los cargos, expresados en
18 pesos por kilovatio hora, \$/kWh, que remuneran los activos de uso del STR,
19 conforme a lo establecido en la Resolución CREG 157 de 2011 y la norma que
20 lo modifique, adicione o sustituya.
21
 - 22 • **"CND"**: corresponde a la sigla del Centro Nacional de Despacho, dependencia
23 encargada de la planeación, coordinación, supervisión y control de la
24 operación integrada de los recursos de generación, interconexión y
25 transmisión del SIN, teniendo como objetivo una operación segura, confiable
26 y económica, con sujeción a la regulación vigente, a los acuerdos del CNO, y
27 a las funciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 143 de 1994, y la
28 norma que lo modifique, adicione o sustituya.
29
 - 30 • **"CNO"**: corresponde a la sigla del Consejo Nacional de Operación, organismo
31 encargado de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación
32 integrada del SIN sea segura, confiable y económica y ser el órgano ejecutor
33 del Reglamento de Operación y velar por su cumplimiento.
34
 - 35 • **"Comité Evaluador"**: es el conjunto de Personas que designará la UPME para
36 evaluar, según sea el caso, las Propuestas presentadas por los Proponentes.
37
 - 38 • **"Condiciones Generales"**: corresponde al presente documento denominado
39 DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR – CONDICIONES
40 GENERALES que hace parte de los DSI.
41
 - 42 • **"Consortio"**: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de
43 presentar una misma Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes



Unidad de Planeación Minero Energética

1 del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las
2 obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta. En consecuencia, las
3 actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Oferta
4 o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- 5
- 6 • **“Consulta”**: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los
7 Interesados, debidamente radicadas y formuladas a la UPME, con el fin de
8 solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular preguntas relacionadas con
9 cualquiera de los DSI STR. En todo caso, las consultas se resolverán en su
10 totalidad siguiendo los lineamientos de la Ley 1755 de 2015, y la norma que
11 la modifique, adicione o sustituya.
- 12
- 13 • **“Contrapropuesta”**: Es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y
14 No. 2 que podrá presentar un ContrapropONENTE en caso de resultar una única
15 Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista.
- 16
- 17 • **“ContrapropONENTE”**: Es el Inversionista que presenta una Contrapropuesta,
18 en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección del
19 Inversionista.
- 20
- 21 • **“Contrato de Conexión”**: es el contrato definido en el Numeral 6, del Código
22 de Conexión de la Resolución CREG 025 de 1995, y la norma que lo modifique,
23 adicione o sustituya. En el contrato de conexión se deberán identificar los
24 riesgos de incumplimiento de cada una de las partes, la forma en que serán
25 subsanados los posibles costos originados por los incumplimientos y, si se
26 considera necesario, se suscribirán las garantías que cubran estos riesgos.
- 27
- 28 • **“Contrato de Fiducia”**: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional
29 con una Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su
30 turno, como vocera del patrimonio autónomo que se constituya en virtud del
31 Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría con el Interventor. La minuta
32 del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo No. 7 de los DSI.
- 33
- 34 • **“Contrato de Interventoría”**: es el contrato que suscribirá el Interventor
35 con la Sociedad Fiduciaria contratada para tal fin por el Inversionista. La
36 minuta del Contrato de Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No.
37 4 de los DSI.
- 38
- 39 • **“Convocatoria Pública de STR”**: es el presente proceso de selección de un
40 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo
41 la denominación CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 05 - 2026.
- 42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • **“Costos de Conexión”**: significan los gastos en que incurrirá el Inversionista
2 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte
3 del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión
4 deberán estar incluidos dentro del valor contenido en la Propuesta Económica.
5 Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados los Costos de
6 Conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
7 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se
8 enmarca en los principios establecidos en los artículos 2 y 34 de la Ley 142
9 de 1994 y el párrafo 1 del artículo 12 de la Resolución CREG 024 de 2013,
10 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La definición de las
11 condiciones del Contrato de Conexión y los riesgos asociados le
12 corresponderán al Transmisor Regional.
13
- 14 • **“CREG”**: corresponde a la sigla de la Comisión de Regulación de Energía y
15 Gas, entidad organizada como Unidad Administrativa Especial del Ministerio
16 de Minas y Energía, que se rige por lo establecido en las Leyes 142 y 143 de
17 1994 y 489 de 1998, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
18
- 19 • **“Cronograma”**: corresponde a todos y cada uno de los eventos del
20 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR descritos en el Numeral 4 de
21 las Condiciones Generales.
22
- 23 • **“Días”**: los plazos que se señalen en Días no incluirán para su contabilización
24 los Días sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación expresa en
25 sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 del Código
26 de Régimen Político Municipal, y la norma que lo modifique, adicione o
27 sustituya.
28
- 29 • **“DSI STR”**: corresponde a la sigla de los Documentos de Selección del
30 Inversionista de la presente Convocatoria Pública del STR, y que comprenden
31 el presente documento de Condiciones Generales, los siete Anexos que se
32 enuncian en el Numeral 10 de las Condiciones Generales, y las Adendas que
33 se realicen. Los DSI contienen las reglas a través de las cuales la UPME
34 seleccionará al Inversionista del Proyecto, las cuales son de obligatoria
35 atención por parte de los Inversionistas.
36
- 37 • **“E.S.P.”**: corresponde a la sigla de Empresa de Servicios Públicos, las cuales
38 se rigen según lo estipulado en la Ley 142 de 1994, y la norma que la
39 modifique, adicione o sustituya.
40
- 41 • **“Entidad Financiera de Primera Categoría”**: son aquellas entidades
42 financieras que cuentan con la capacidad para otorgar una Garantía de
43 Seriedad o Póliza o Garantía de Cumplimiento, según el caso, vigiladas por la



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de
2 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al
3 menos grado de inversión. Para las garantías otorgadas por una entidad
4 financiera del exterior, la entidad deberá estar incluida en el listado de
5 entidades financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular
6 Reglamentaria Externa DCIN-83 del Banco de la República y en la norma que
7 lo modifique, adicione o sustituya y acreditar una calificación de largo plazo
8 de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's Services Inc., de al
9 menos grado de inversión.

- 10
- 11 • **"Fecha de Cierre"**: es el Día en que quede en firme la resolución de la CREG
12 oficializando el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.
- 13
- 14 • **"Fecha Oficial de Puesta en Operación"**: es la definida en el Numeral 2.2.
15 de las Condiciones Generales.
- 16
- 17 • **"Fecha Real de Puesta en Operación"**: es la fecha en que efectivamente
18 entra en operación el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace
19 el CND, indicando que el activo está disponible.
- 20
- 21 • **"Garantía de Cumplimiento"**: es la póliza o garantía que respalda la
22 ejecución del proyecto en los términos y tiempos indicados en los presentes
23 DSI STR.
- 24
- 25 • **"Garantía de Seriedad"**: es la garantía o aval bancario otorgado por el
26 Proponente a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta.
27 La Garantía de Seriedad deberá: **(i)** ser expedida por una Entidad Financiera
28 de Primera Categoría; **(ii)** mantenerse vigente por el término mínimo de
29 cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, **(iii)**
30 prorrogarse y mantenerse vigente hasta la Fecha de Cierre si esta no ocurre
31 dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta;
32 y **(iv)** reunir las condiciones a que se refiere el Numeral 6.4. de las
33 Condiciones Generales.
- 34
- 35 • **"Gestión Ambiental"**: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico
36 ambiental de alternativas, de estudios de impacto ambiental, la
37 implementación de planes de manejo ambiental, la Interventoría, o la
38 Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental.
- 39
- 40 • **"Gestión de Calidad"**: comprende la implementación de planes de calidad o
41 la Auditoría a la implementación de planes de calidad.
- 42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • **"GIS"**: tomado de la primera letra del nombre en inglés "*Gas Insulated*
2 *Substations*", Subestaciones aisladas en gas (SF6).
3
- 4 • **"Hora"**: corresponde a la hora legal para el territorio de la República de
5 Colombia, que es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en
6 inglés) disminuido en 5 horas, emitida en formato de 24 horas.
7
- 8 • **"IED"**: tomado de la primera letra en inglés de "*Intelligent Electronic Device*",
9 Dispositivo Electrónico Inteligente.
10
- 11 • **"IHM"**: significa Interfaz Hombre Máquina.
12
- 13 • **"IAE"**: corresponde a la sigla de Ingreso Anual Esperado, entendido como es
14 la remuneración anual propuesta por cada Proponente por el desarrollo y
15 ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en pesos
16 colombianos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior
17 a la presentación de la Propuesta, y para cada uno de los 25 años del proyecto.
18
19 El IAE propuesto deberá reflejar los costos del Inversionista asociados con la
20 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios, licencias
21 ambientales y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales) y la
22 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad
23 ambiental del Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría
24 de la obra), el costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido,
25 las utilidades a las que aspire y los gastos de administración, operación y
26 mantenimiento del equipo correspondiente; y en general, todos los costos y
27 riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar a cabo el
28 Proyecto. Así, se entiende que el IAE presentado por cada Proponente, cubrirá
29 toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de resultar
30 seleccionado, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes
31 Aplicables y la reglamentación vigente.
32
33 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera
34 la totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su
35 operación, por tal razón asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la
36 ejecución y explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el
37 artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
38
- 39 • **"Interesado"**: es la Persona interesada en participar en el proceso de
40 selección del Interventor o del Inversionista del STR según el caso.
41
- 42 • **"Interventor"**: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para
43 realizar el objeto y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Interventoría con la Sociedad Fiduciaria según los Términos de Referencia, de
2 acuerdo con los Anexos No. 3 y 4 de los DSI STR.

- 3
- 4 • **“Interventoría”**: son las actividades que desempeñará el Interventor para
5 dar cumplimiento al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en
6 el Anexo No. 4 de los DSI de la presente Convocatoria Pública, y en general
7 las disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.
8
- 9 • **“Inversionista”**: es el Proponente o Contraproponente que resulte
10 seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los DSI
11 STR.
12
- 13 • **“LAC”**: corresponde a la sigla del Liquidador y Administrador de Cuentas,
14 entidad encargada de la liquidación y administración de cuentas de los Cargos
15 por Uso de las redes del SIN que le sean asignadas y de calcular el ingreso
16 regulado de los transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas
17 en la regulación vigente.
18
- 19 • **“Línea”**: se entenderá por Línea, la conexión entre dos subestaciones o entre
20 una Subestación y el empalme con otra Línea, igual o superior a 5 km de
21 longitud y de tensión igual o superior a 100 kV. Esta definición tiene
22 aplicabilidad solo en la evaluación de las Ofertas en el proceso de selección
23 del Interventor.
24
- 25 • **“Mejor Propuesta Económica”**: es la Propuesta Económica que reúna las
26 siguientes condiciones: **(i)** sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No.
27 1 haya sido declarado conforme con lo establecido en el Numeral 6.3 de las
28 Condiciones Generales de los DSI y **(ii)** sea seleccionada de conformidad con
29 lo establecido en el Numeral 6.3 de las Condiciones Generales de los DSI.
30
- 31 • **“Meses”**: los plazos que se señalen en meses se computan según el
32 calendario de Colombia, pero si el último Día fuere sábado, domingo o feriado,
33 se extenderá el plazo hasta el primer día hábil, de acuerdo con lo establecido
34 en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal, y la norma que lo
35 modifique, adicione o sustituya.
36
- 37 • **“MME”**: corresponde a la sigla del Ministerio de Minas y Energía.
38
- 39 • **“Normativa Aplicable”**: son individualmente, o en su conjunto, las leyes,
40 decretos, resoluciones, reglamentos, o cualquier decisión o interpretación que
41 sobre las mismas haya realizado una Autoridad.
42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • **“Oferente”**: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta
2 conforme a lo establecido en los Términos de Referencia contemplados en el
3 Anexo No. 3 de los DSI, para ser seleccionado como Interventor.
4
- 5 • **“Oferta”**: corresponde al ofrecimiento presentado dentro del proceso de
6 selección del Interventor, conforme a lo establecido en el Anexo 3 Términos
7 de Referencia.
8
- 9 • **“Operador de Red”**: es la Persona encargada de la planeación de la
10 expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte
11 de un STR o SDL, incluidas sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de
12 su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que
13 tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El Operador
14 de Red siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
15 unidad mínima de un SDL para que un Operador de Red solicite cargos de uso
16 corresponde a un municipio.
17
- 18 • **“Página Electrónica”**: corresponde a la dirección electrónica
19 <https://www.upme.gov.co/>, o aquella que indique la UPME.
20
- 21 • **“Perfil de Pagos”**: de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la
22 Resolución CREG 024 de 2013, en las propuestas que se presenten durante
23 la presente Convocatoria Pública, el IAE para cualquier año no podrá
24 representar más de un porcentaje máximo (P_{máx}) del valor presente del IAE,
25 ni representar menos de un porcentaje mínimo (P_{mín}) de ese valor presente.
26 Las variables P_{máx} y P_{mín} tendrán los siguientes valores:
27
- 28 $P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$
29
- 30 $P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$
31
- 32 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año
33 anterior.
34
- 35 • **“Periodo de Pagos”**: de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la
36 Resolución CREG 024 de 2013, el proyecto ejecutado mediante la presente
37 Convocatoria Pública tendrá un Periodo de Pagos de 25 años, que corresponde
38 a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día calendario del
39 mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto. Durante el
40 Periodo de Pagos el adjudicatario es el responsable de la administración,
41 operación y mantenimiento del proyecto.
42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • **“Persona”**: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que
2 pueda realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.
3
- 4 • **“Plan de Calidad”**: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre
5 No. 1, que contiene todos los procedimientos, metodologías y controles
6 inherentes al desarrollo adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los
7 suministros, construcción, montaje, operación y mantenimiento del Proyecto.
8 El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo con las especificaciones
9 establecidas en el Anexo No. 2 de los DSI.
10
- 11 • **“Plataforma Tecnológica”**: corresponde al software diseñado a través de
12 módulos integrados que tiene como fin permitir a la UPME la administración y
13 gestión de la Convocatoria Pública, sirviendo de medio oficial para realizar el
14 proceso de presentación, evaluación de las Propuestas y facilitar la
15 adjudicación, así como el intercambio de comunicaciones entre la UPME y los
16 Interesados.
17
- 18 • **“Proponente”**: es la Persona o Consorcio, que ha presentado una Propuesta
19 conforme a los términos de los DSI. Se entiende que forman parte de un
20 Proponente quienes hagan parte del Consorcio Proponente.
21
- 22 • **“Propuesta”**: corresponde al ofrecimiento presentado dentro de la
23 Convocatoria Pública del STR. Específicamente, son los documentos
24 presentados por un Proponente y que están contenidos en el Sobre No. 1 y
25 en el Sobre No. 2, con el fin de que sea considerada al momento de seleccionar
26 al agente económico que presente la mejor oferta para ejecutar el Proyecto,
27 de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 de la Resolución MME 18 0924 de
28 2003 y el artículo 17 de la Resolución CREG 024 de 2013 modificado por el
29 artículo 4 de la Resolución CREG 113 de 2015, y las normas que los
30 modifiquen, adicionen o sustituyan.
31
- 32 • **“Propuesta Económica Admisible”**: es aquella Propuesta Económica que
33 cumple con lo establecido por la CREG para el perfil de pagos, demás
34 Normativa Aplicable y lo señalado en los presentes DSI.
35
- 36 • **“Propuesta Económica”**: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un
37 Proponente y que contiene su Ingreso Anual Esperado.
38
- 39 • **“Propuesta Técnica”**: son los documentos, señalados en el Numeral 6.1. de
40 las Condiciones Generales, incluidos en el Sobre No. 1 de un Proponente.
41
- 42 • **“Proyecto”**: comprende el diseño, adquisición de los suministros,
43 construcción, pruebas, puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Operación, operación y mantenimiento de las obras descritas en el Numeral 2
2 del Anexo No. 1 de los DSI STR de la presente Convocatoria Pública.

- 3
- 4 • **“Proyecto Lineal”**: se entienden por tales aquellos que tienen como
5 característica un eje longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción
6 de carreteras, líneas férreas, oleoductos y líneas de transmisión de energía
7 eléctrica.
- 8
- 9 • **“Proyecto Urgente”**: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar
10 una Situación Especial definida por la UPME oficiosamente o a petición del
11 MME.
- 12
- 13 • **“Proyectos de Infraestructura”**: se refiere a proyectos viales, acueductos,
14 alcantarillados, plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de
15 generación de energía, oleoductos o gasoductos, entre otros.
- 16
- 17 • **“Punto de Conexión al STN”**: es un barraje o cualquier tramo de una línea
18 de transmisión perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV,
19 al cual se encuentra conectado o proyecta conectarse un generador, un
20 Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o un Operador de Red del STR
21 y/o del SDL.
- 22
- 23 • **“Reglamento de Operación”**: conjunto de principios, criterios y
24 procedimientos establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y
25 la ejecución de la operación del SIN y para regular el funcionamiento del
26 mercado mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación
27 comprende varios documentos que se organizarán conforme a los temas
28 propios del funcionamiento del SIN.
- 29
- 30 • **“Representante Autorizado”**: es la Persona natural designada como tal por
31 un Interesado conforme al Numeral 5.2. de las Condiciones Generales. Para
32 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede
33 ser el Representante Legal del Interesado o un apoderado que deberá contar
34 con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.
- 35
- 36 • **“Resolución CREG 024 de 2013”**: Por la cual se establecen los
37 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de
38 Transmisión Regional mediante Procesos de Selección y las normas que los
39 modifiquen, adicionen o sustituyan. Entre otras, esta Resolución ha sido
40 modificada y corregida por las Resoluciones CREG 113 de 2015 y 101-9 de
41 2022, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • **“Resolución CREG 015 de 2018”**: Por la cual se establece la metodología
2 para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el
3 Sistema Interconectado Nacional, y las normas que los modifiquen, adicionen
4 o sustituyan. Entre otras, esta Resolución ha sido modificada y corregida, por
5 las Resoluciones CREG 85 de 2018, 39 de 2019, 199 de 2019, 167 de 2020,
6 222 de 2021, 101-9 de 2022, 101-12 de 2022, 101-22 de 2022, 101-27 de
7 2022 y 101-32 de 2022, y complementada por la Resolución 101-19 de 2023.
8
- 9 • **“Resolución CREG 016 de 2018”**: Por la cual se define la tasa de retorno
10 para la actividad de distribución de energía eléctrica en el sistema
11 interconectado nacional y las normas que los modifiquen, adicionen o
12 sustituyan. Entre otras, esta Resolución ha sido modificada y corregida, por
13 las Resoluciones CREG 015 DE 2019, CREG 07 de 2020 y CREG 215 de 2021.
14
- 15 • **“RETIE”**: corresponde a la sigla del Reglamento Técnico de Instalaciones
16 Eléctricas contenido en la Resolución MME 40117 de 2024, y la norma que la
17 modifique, adicione o sustituya.
18
- 19 • **“SCADA”**: Supervisory Control and Data Acquisition (Control de Supervisión
20 y Adquisición de Datos).
21
- 22 • **“SDL”**: corresponde a la sigla del Sistema de Distribución Local, sistema de
23 transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de Líneas y
24 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los niveles de tensión
25 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado de
26 comercialización.
27
- 28 • **“SIN”**: corresponde a la sigla del Sistema Interconectado Nacional,
29 compuesto por los siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y
30 equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e
31 interregionales de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas
32 de los usuarios.
33
- 34 • **“Situación de Control”**: es la posibilidad de influenciar directa o
35 indirectamente la política empresarial; la iniciación, modificación o
36 terminación de la actividad de la empresa; o la disposición de los bienes o
37 derechos esenciales para el desarrollo de la misma. Esto incluye las relaciones
38 entre matrices y subordinadas (tanto filiales como subsidiarias) en los
39 términos señalados en los artículos 260 y 261 del Código del Comercio, así
40 como entre empresas que conformen grupo empresarial en los términos
41 señalados en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, y las normas que los
42 modifiquen, adicionen o sustituyan.
43



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • **"Situación Especial"**: aquella circunstancia en la que se presenta una alta
2 probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de
3 infraestructura de redes en el Sistema de Transmisión Nacional, (STN), o en
4 los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes
5 existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en
6 dichos sistemas.
7
- 8 • **"Sobre No. 1"**: es el sobre que contiene los documentos especificados en el
9 Numeral 6.1. de las Condiciones Generales a ser presentados por un
10 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
11
- 12 • **"Sobre No. 2"**: es el sobre que contiene los documentos especificados en el
13 Numeral 6.3. de las Condiciones Generales a ser presentados por un
14 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
15
- 16 • **"Sociedad Fiduciaria"**: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio
17 autónomo constituido por el Transmisor Regional, que celebrará con el
18 Interventor, el correspondiente Contrato de Interventoría, en nombre y
19 representación de dicho patrimonio autónomo.
20
- 21 • **"STN"**: corresponde a la sigla del Sistema de Transmisión Nacional, sistema
22 interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto
23 de Líneas, equipos de compensación y subestaciones que operan a tensiones
24 iguales o superiores a 220 kV, los transformadores con tensiones iguales o
25 superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes módulos de
26 conexión.
27
- 28 • **"STR"**: corresponde a la sigla del Sistema de Transmisión Regional, sistema
29 de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión del
30 Operador de Red al STN y el conjunto de Líneas, equipos y subestaciones, con
31 sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR pueden
32 estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.
33
- 34 • **"Subestación"**: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión
35 superior a 100 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y
36 los módulos de línea y/o de transformación, junto con los equipos asociados
37 para protección, control y comunicaciones.
38
- 39 • **"Superintendencia Financiera de Colombia"**: organismo de carácter
40 técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ejerce
41 funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y previsional.
42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • **“Tasa de Descuento”**: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el
2 flujo de IAE que haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la
3 tasa de retorno aprobada por la CREG, para remunerar la actividad de
4 transmisión regional que esté vigente al inicio del presente proceso.
5
- 6 • **“Términos de Referencia”**: son los documentos de selección del
7 Interventor, que se incluyen como Anexo No. 3 de los DSI STR.
8
- 9 • **“Transmisor”**: es la persona jurídica que realiza la actividad de Transmisión
10 de Energía Eléctrica en el STN o que ha constituido una empresa cuyo objeto
11 es el desarrollo de dicha actividad. Para todos los propósitos son las empresas
12 que tienen aprobado por la CREG un inventario de activos del STN o un
13 Ingreso Anual Esperado. El Transmisor siempre debe ser una Empresa de
14 Servicios Públicos Domiciliarios.
15
- 16 • **“Transmisión Nacional”**: es la actividad de transportar energía eléctrica en
17 el STN.
18
- 19 • **“Transmisor Regional TR”**: Persona jurídica que opera y transporta energía
20 eléctrica en un STR o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el
21 desarrollo de dichas actividades. En el ejercicio de su actividad, es
22 responsable por la calidad del sistema que opera, así como las demás normas
23 asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el presente
24 Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
25 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato
26 de Fiducia.
27
- 28 • **“UPME”**: corresponde a la sigla de la Unidad de Planeación Minero Energética,
29 entidad creada mediante Ley 143 de 1994, como una unidad administrativa
30 especial de carácter técnico, adscrita al MME regida por la mencionada Ley y
31 por el Decreto número 2121 de 2023. La UPME tiene por objeto planear en
32 forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector
33 energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos;
34 producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y
35 toma de decisiones; y apoyar al MME en el logro de sus objetivos y metas. En
36 el marco de la Convocatoria Pública adelanta las gestiones administrativas
37 necesarias para la selección de los Inversionistas que acometan, en los
38 términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en
39 el plan de expansión de transmisión del SIN, al igual que la selección de los
40 Interventores correspondientes.
41
- 42 • **“Valor Presente o VP”**: es el valor calculado por la UPME que es equivalente
43 a la sumatoria de los IAE para los primeros veinticinco (25) años del flujo de



Unidad de Planeación Minero Energética

1 ingresos propuesto en la Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial
2 de Puesta en Operación aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo con la
3 siguiente fórmula, donde i corresponde a cada uno de los 25 años del período
4 evaluado en que un Proponente puede recibir flujos de ingresos de acuerdo
5 con su Propuesta Económica:
6

$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

- 7
- 8
- 9 • **“Vinculación Económica”**: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10 de la
10 Resolución CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta el artículo 74 de la Ley
11 143 de 1994.
12
- 13 **b)** Toda mención efectuada en este documento a “Condiciones Generales”,
14 “Anexo”, “Apéndice”, “Capítulo”, “Formulario”, “Formato”, “Literal”,
15 “Numeral”, “Subnumeral” y “Punto” se deberá entender efectuada a las
16 Condiciones Generales, anexos, apéndices, capítulos, formularios, formato,
17 literales, numerales, subnumerales y puntos de estos DSI STR,
18 respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
19
- 20 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los DSI
21 STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
22 colombianas.
23

24 **1.2. Interpretación de los DSI STR**

25

26 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en la
27 Condiciones Generales de los DSI STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
28 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de las
29 Condiciones Generales. De manera similar, en casos de conflictos o
30 discrepancias entre las disposiciones de las Condiciones Generales y las
31 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales
32 aplicables a la presente Convocatoria Pública del STR, prevalecerán las normas
33 de mayor jerarquía normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones
34 del MME, la CREG, la UPME y la Superintendencia de Servicios Públicos
35 Domiciliarios, se establece el siguiente orden descendente de prevalencia
36 normativa: **(i)** Resoluciones del MME; **(ii)** Resoluciones de la CREG; **(iii)**
37 Resoluciones de la UPME; y **(iv)** Resoluciones de la Superintendencia de
38 Servicios Públicos Domiciliarios.
39

40 **1.3. Acceso a los DSI STR**

41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Los DSI STR podrán ser descargados y consultados por todos los Interesados
2 de manera gratuita, en el siguiente enlace:
3 <https://www.upme.gov.co/home/convocatorias/convocatorias-de-transmision/>

2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Objeto del Proyecto

4
5
6
7
8
9
10 La UPME invita a todos los Operadores de Red existentes, los TR existentes y los
11 terceros interesados nacionales o extranjeros a participar en la presente
12 Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos DSI STR, la cual tiene por
13 objeto seleccionar un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que
14 comprende, entre otras posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No.
15 1 de estos DSI STR, las cuales se relacionan a continuación:

- 16
17 **(i)** La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto de la presente
18 Convocatoria Pública del STR;
- 19
20 **(ii)** La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR,
21 (incluyendo firma del Contrato con la Fiducia para contratar la
22 Interventoría, diseños, servidumbres, estudios, Contratos de Conexión,
23 licencias ambientales y demás permisos, licencias o coordinaciones
24 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y
25 viabilidad ambiental del proyecto);
- 26
27 **(iii)** La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
28 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad
29 ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la
30 disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales
31 obras); y
- 32
33 **(iv)** La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante
34 veinticinco (25) años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en
35 Operación.

2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

36
37
38
39 De acuerdo con la Resolución MME No. 40004 del 07 de enero de 2026, "*Por la*
40 *cual se modifica la Resolución 90604 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía,*
41 *se da aplicación a los mecanismos allí descritos respecto del Sistema*
42 *Interconectado Nacional y los Sistemas de Trasmisión Regional de la Costa*
43 *Atlántica, y se adoptan medidas para garantizar la ejecución de las obras*



Unidad de Planeación Minero Energética

1 *requeridas para la efectiva y continua prestación del servicio público domiciliario*
2 *de energía eléctrica en la Región Norte.”; el Proyecto debe entrar en operación*
3 *a más tardar el 31 de diciembre de 2029, siendo esta fecha parte integral del*
4 *Proyecto.*

5
6 No obstante, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución
7 CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá
8 modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto, previa aprobación del
9 MME o la entidad que este delegue, cuando ocurran atrasos por:

- 10
11 **a)** Fuerza mayor debidamente comprobada.
12
13 **b)** Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente,
14 que conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que
15 afecte de manera grave la FPO.
16
17 **c)** Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos
18 fuera del control del Inversionista del proyecto y de su debida diligencia.

19
20 Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Numeral 3.3 del Anexo General
21 de la Resolución CREG 024 de 2013, la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto
22 del STR se entenderá modificada por el Operador de Red o el TR cuando dé
23 cumplimiento a todos los pasos del siguiente procedimiento:

- 24
25 **a)** Haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del
26 proyecto del STR;
27
28 **b)** Haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el
29 Numeral 7.3.1.5 de estos DSI;
30
31 **c)** Haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento;
32
33 **d)** Haya prorrogado el contrato de interventoría; y
34
35 **e)** Se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los
36 meses de atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía
37 previsto para remunerar al ejecutor del proyecto.
38

39 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**
40 **PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**
41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Los Interesados que resuelvan participar en la Convocatoria Pública del STR,
2 adquirirán la condición de Proponentes. El Proponente seleccionado, será el
3 Inversionista del Proyecto.

4
5 Con base en la información de las Propuestas recibidas a través de la Plataforma
6 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin, la UPME seleccionará aquel
7 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas
8 previstas en los DSI STR, haya presentado la Propuesta para asumir el Proyecto
9 en su integralidad y haya presentado el menor Propuesta Económica, según lo
10 indicado en el "Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta
11 Económica" a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta por la UPME para
12 tal fin.

13
14 Como consecuencia de que a un Proponente le sea adjudicada la presente
15 Convocatoria Pública del STR, y con sujeción al cumplimiento de los requisitos
16 establecidos en el Numeral 7.2. de los DSI STR y en la Normativa Aplicable, el
17 Inversionista adquirirá el derecho a que la CREG, mediante Resolución, le
18 oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos y por los plazos previstos
19 en el artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013, y la norma que lo
20 modifique, adicione o sustituya.

21
22 Una vez expedida la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
23 Esperado, el Inversionista deberá construir el Proyecto de acuerdo con el
24 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, e interconectándose al SIN, todo
25 de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del
26 Proyecto, incluidas las mencionadas en los Anexos No. 1 y No. 2 de los DSI STR
27 presentados como parte integrante de su Propuesta.

28
29 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto
30 integral, de manera que el Inversionista, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
31 riesgo. En ese orden, los Proponentes entienden los riesgos que asumen en caso
32 de que se les adjudique el Proyecto.

33
34 La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
35 asunción de riesgo por parte de la UPME, MME, o cualquier otra entidad estatal.
36 Los Proponentes comprenden que las entidades mencionadas no asumen algún
37 tipo de responsabilidad por la materialización de contingencias que dificulten el
38 desarrollo del Proyecto.

39
40 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el
41 Inversionista.

42



Unidad de Planeación Minero Energética

3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR

La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes DSI STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, y las normas aplicables en esta materia, en particular las Resoluciones MME No. 90-604 de 2014, MME No. 18-0924 de 2003, y CREG No. 024 de 2013, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue identificado como Proyecto Urgente también será fundamento de esta convocatoria la Resolución CREG No. 093 de 2014.

También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por MME, la CREG, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de octubre de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública del STR; y también por todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.2. No configuración de Vínculo Contractual

El Inversionista seleccionado para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de la presente Convocatoria Pública del STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, MME, o cualquier otra entidad estatal, vínculo contractual alguno.

En ese sentido, a esta Convocatoria Pública del STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública del STR, conoce el fundamento legal de que trata el presente Numeral y en general la Normativa Aplicable.

La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación o restricción alguna, de lo dispuesto en estos DSI STR.

3.3. Facultades de la UPME



Unidad de Planeación Minero Energética

1 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la
2 presente Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 3
- 4 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los DSI STR.
 - 5
 - 6 b) Expedir Aclaraciones y Adendas a los DSI STR, así como Circulares
7 informativas.
 - 8
 - 9 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los
10 términos del Numeral 6.
 - 11
 - 12 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública del STR.
 - 13
 - 14 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido
15 en el Numeral 6.14.
 - 16

17 **3.4. Solicitudes relacionadas con los DSI y con la Convocatoria Pública** 18 **del STR**

19

20 Las solicitudes asociadas con los DSI STR y con la Convocatoria Pública del STR,
21 se presentarán en idioma castellano y por escrito, en comunicación dirigida al
22 Director General de la UPME, identificando clara y visiblemente el número y año
23 de la Convocatoria Pública del STR referida, y deberán ser enviadas a la dirección
24 de correo electrónico convocatoriastransmision@upme.gov.co y
25 correspondencia@upme.gov.co, en medio digital editable.

26

27 Tanto las Consideraciones Generales como los Anexos de los DSI STR, cuentan
28 con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las
29 consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencias claras e
30 inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren. Las solicitudes que no
31 citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse
32 a qué parte de los DSI STR se refieren, serán devueltas para su correspondiente
33 revisión y enmienda so pena de que, en caso de no ser complementada la
34 solicitud en los términos indicados en este documento, pueda ser declarada
35 como desistida la solicitud o se entienda como no conforme la Oferta.

36

37 Una vez enviada la solicitud, la UPME proferirá una confirmación expresa y
38 documentada sobre la recepción de la respectiva consulta a través de la creación
39 de un número de radicación que se comunicará al Interesado o Proponente, y el
40 cual será la constancia de la recepción de la consulta.

41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Las respuestas a las solicitudes formuladas dentro de los tiempos establecidos
2 en el Cronograma serán comunicadas a través de la Página Electrónica de la
3 UPME sin identificar el nombre del Interesado o Proponente que las formuló.
4

5 Cualquier consulta que no haya sido presentada teniendo en consideración lo
6 descrito en este numeral se entenderá por no radicada ante la Entidad y, en ese
7 sentido, no habrá responsabilidad de ser respondida por parte de la UPME.
8

9 **3.5. Aclaraciones sobre los DSI STR por parte de la UPME**

10 Si la UPME, considera necesario aclarar los DSI STR, emitirá una Aclaración a tal
11 efecto, que será comunicada a todos los Interesados y Proponentes a través de
12 su Página Electrónica.
13

14 Las Aclaraciones formarán parte integrante de estos DSI STR y serán, en
15 consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.
16

17 **3.6. Adendas a los DSI STR por parte de la UPME**

18 Si la UPME, considera necesario modificar o adicionar los DSI STR, emitirá una
19 Adenda a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados y Proponentes
20 a través de su Página Electrónica.
21

22 Las Adendas formarán parte integrante de estos DSI STR y serán, en
23 consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.
24

25 **3.7. Comunicaciones a los Interesado y Proponentes**

26 Todas las comunicaciones de contenido general que se expidan en el marco de
27 la Convocatoria Pública del STR, serán comunicadas por la UPME a través de la
28 Página Electrónica, momento a partir del cual se entienden debidamente
29 notificadas.
30

31 A partir de la presentación de la Propuestas el intercambio de comunicaciones
32 de contenido particular con los Proponentes se realizará únicamente a través de
33 la Plataforma Tecnológica. Las notificaciones a los Proponentes se harán a su
34 Representante Autorizado, en los términos establecidos en Numeral 1 del
35 artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la norma que lo modifique, adicione o
36 sustituya. En este caso, se entenderá recibida la comunicación y con ello,
37 debidamente realizada la notificación, en la fecha que se complete la
38 transmisión.
39
40
41
42



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Excepcionalmente y de manera motivada, por ejemplo, una contingencia, la
2 UPME podrá expedir una Circular por medio de la cual se autorice el empleo de
3 un medio alternativo de comunicación. Dicha Circular se entenderá debidamente
4 notificada a partir de su publicación en la Página Electrónica de la UPME.

5
6 En cualquier caso, será responsabilidad exclusiva de las Personas que hagan
7 parte del proceso de selección estar al tanto de cualquier notificación que realice
8 la UPME sobre el mismo.

9 **3.8. Idioma**

10
11
12 A menos que expresamente la UPME estipule lo contrario, la totalidad de
13 consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados
14 con la Convocatoria Pública del STR, al igual que la totalidad de los documentos
15 que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano o
16 acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
17 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso
18 de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de
19 cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

20
21 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los
22 DSI STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta, la UPME
23 podrá solicitar al Proponente su traducción al castellano, so pena de no
24 considerarlos en la evaluación de la misma.

25 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL STR**

26
27
28 El Cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública
29 del STR es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME
30 decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

31 CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 05- 2026		
Cronograma de selección del Interventor		
1	Publicación de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor.	20-04-26
2	Audiencia de Presentación del Proyecto a través del canal oficial de YouTube de la UPME (2:00 p.m.)	27-04-26



Unidad de Planeación Minero Energética

3	Fecha límite para consultas y observaciones de los DSI por parte de los interesados (Interventor e Inversionista).	11-06-26
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones al proceso de selección del Interventor, sobre el Anexo 3 y Anexo 4.	06-07-26
5	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 1:00 p.m., para el proceso de selección del Interventor.	15-07-26
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor a través de la Plataforma Tecnológica desde las 07:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.	16-07-26
7	Audiencia privada de lectura de la oferta económica por parte de los Oferentes e inicio de evaluación de la oferta técnica.	16-07-26
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor.	22-07-26
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor.	27-07-26
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor.	29-07-26
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor.	31-07-26
12	Fecha límite para respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor.	05-08-26
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	10-08-26
Cronograma de selección del Inversionista		
14	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones al proceso de selección del Inversionista, sobre DSI - Condiciones generales, Anexo 1, Anexo 2, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7.	13-08-26



Unidad de Planeación Minero Energética

15	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta la 1:00 p.m., en el proceso de selección del Inversionista.	25-09-26
16	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista desde las 07:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.	28-09-26
17	Presentación Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG desde la 1:00 p.m.	28-09-26
18	Inicio de Audiencia Pública a partir de las 2:00 p.m. con transmisión en el canal oficial de YouTube de la UPME.	28-09-26
19	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 o en caso de una (1) única Propuesta válida se hará público el valor de la oferta.	A los diez (10) días hábiles posteriores al evento anterior.
20	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta la 1:00 p.m., en el proceso de contrapropuestas (si aplica).	A los cuatro (4) días hábiles posteriores al evento anterior. Solo aplica para convocatorias con oferente único.
21	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y Sobre No. 2 en el proceso de contrapropuestas desde las 07:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.	Al día hábil siguiente del evento anterior. De conformidad con lo señalado en el Numeral 6.11. Solo aplica para convocatorias con oferente único.
22	Fecha de audiencia de presentación de contrapropuestas en caso de encontrarse una única propuesta válida.	A los cinco (5) días hábiles posteriores al evento anterior. De conformidad con lo señalado en el Numeral 6.11. Solo aplica para convocatorias con oferente único.
23	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando los resultados.	En la misma fecha del evento anterior. De conformidad con lo señalado en el Numeral 6.11.



Unidad de Planeación Minero Energética

24	Fecha límite para envío a la CREG de los resultados de la Convocatoria Pública UPME de STR.	Al día hábil siguiente del evento anterior.
25	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el Numeral 7.2 de los DSI STR.	A los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación o no aceptación de la contrapropuesta.
26	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE.	A los tres (03) días hábiles del evento anterior.
27	Firma del Contrato de Interventoría.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de resolución de ingresos.

El Cronograma podrá ser modificado por parte de la UPME atendiendo a criterios de necesidad, urgencia y pertinencia. Dicha modificación será notificada en debida forma por parte de la entidad a todos los Interesados y Proponentes y, en todo caso, deberá contar con las previsiones necesarias para que la modificación no afecte la manera en la cual los Interesados y Proponentes participan del proceso de Convocatoria Pública del STR.

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente Cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Para presentar Propuesta, el Interesado deberá estar registrado en la Plataforma Tecnológica.

Los Operadores de Red podrán presentar una Propuesta siempre que no estén impedidos como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.2. Representante Autorizado

Para actuar ante la UPME, en las Propuestas se deberá designar a una persona natural que sea su Representante Autorizado ante la entidad, y que podrá ser o



Unidad de Planeación Minero Energética

1 su Representante Legal o un apoderado quien deberá estar expresamente
2 facultado para tal fin.

3
4 Para actuar como Representante Autorizado ante la UPME el representante legal
5 del Interesado deberá aportar el certificado de existencia y representación legal
6 vigente, y si es un apoderado, deberá aportar el poder respectivo en el cual se
7 otorguen las facultades que a continuación se indican. Los poderes generales
8 presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no
9 revocatoria del mismo.

10
11 El Representante Autorizado del Interesado, ya sea su representante legal o un
12 apoderado, deberá estar plenamente facultado para adelantar las siguientes
13 funciones:

- 14
15 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
16 Tecnológica.
- 17
18 b) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
- 19
20 c) Suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta Económica conforme al
21 Formulario No. 1.
- 22
23 d) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación
24 con los documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en
25 general, en todos los documentos y trámites relacionados con la
26 Convocatoria Pública de STR y los DSI STR.
- 27
28 e) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
29 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 30
31 f) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- 32
33 g) Ejecutar el Proyecto en caso de que le sea adjudicado al Proponente que
34 representa, comprometiendo, sin limitación, la responsabilidad del mismo
35 por la ejecución del Proyecto.
- 36
37 h) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo con lo
38 establecido en el mismo en caso de que el Proyecto le sea adjudicado al
39 Proponente que representa.
- 40
41 i) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato
42 de Fiducia y el Contrato de Interventoría en caso de que el Proyecto le sea
43 adjudicado al Proponente que representa.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Las facultades otorgadas al Representante Autorizado deberán ser lo
2 suficientemente amplias como para que pueda obligar al Proponente y firmar,
3 en su nombre y representación, la Carta de Presentación de la Propuesta
4 Económica y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal como se
5 establece en los presentes DSI STR. Dichas facultades también deberán
6 comprender las necesarias para representar ampliamente al Proponente en las
7 audiencias y en general en las actuaciones de la Convocatoria Pública del STR.

8
9 En el evento que el Representante Autorizado sea el representante legal del
10 Proponente, y este no cuente de manera amplia con las facultades antes
11 indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento
12 de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
13 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social
14 competente la cual deberá contener las facultades listadas en el presente
15 numeral e indicar el nombre y documento de identidad del Representante Legal
16 a quien se le otorgan dichas facultades.

17
18 En caso de que el Representante Autorizado sea un apoderado, el Representante
19 Legal que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las
20 facultades antes indicadas, ello se debe desprender de manera clara del
21 certificado de existencia y representación legal o del documento equivalente
22 para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la
23 Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.

24
25 El Representante Autorizado de un Consorcio, requerirá que todos sus
26 integrantes designarán en el documento de constitución a un solo Representante
27 Legal y su suplente, o a un apoderado, para que los represente, mediante uno
28 o varios poderes firmados por los representantes legales de cada uno de ellos,
29 de tal manera que quede claro que los representantes legales de cada una de
30 las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
31 Legal o apoderado para que actúe como el Representante Autorizado.

32
33 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o
34 el apoderado que vayan a actuar como Representante Autorizado será la
35 siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y
36 dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se
37 realice en la Plataforma Tecnológica.

38
39 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado
40 que actúe como Representante Autorizado, deberá contener las facultades de
41 representarlo en los términos de este numeral e indicar el nombre, documento
42 de identidad, domicilio, números de teléfono y dirección del correo electrónico,
43 y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las



Unidad de Planeación Minero Energética

1 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante
2 la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por
3 la Cámara de Comercio.

4
5 El nombramiento de un nuevo Representante Autorizado sólo será válido frente
6 a la UPME a partir del Día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos
7 que acrediten debidamente las condiciones aquí enunciadas.

9 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

10
11 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante
12 Legal del Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 13
14 **a)** Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que
15 resulte competente.
16
17 **b)** Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
18
19 **c)** En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido
20 oficialmente al castellano por un traductor público que se encuentre
21 autorizado para el efecto en Colombia.

22
23 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las Autoridades de
24 países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la
25 apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la
26 Ley 455 de 1998.

27
28 Todos los poderes otorgados en Colombia deberán cumplir con la Normativa
29 vigente al momento de su otorgamiento.

30
31 Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con la Normativa
32 Aplicable y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de
33 2012 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

34 35 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

36
37 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del
38 Representante Autorizado mediante la Plataforma Tecnológica y
39 subsidiariamente mediante correo electrónico. Se entenderá recibida la
40 notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz
41 en los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011
42 y la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



Unidad de Planeación Minero Energética

5.5. Independencia del Proponente

Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente Convocatoria Pública del STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

Como consecuencia de ello, dentro de estos los Proponentes deberán prever cualquier tipo de contingencia, riesgo o inconveniente que se pueda materializar y, debido a ello, dificultar el desarrollo del Proyecto. En ese sentido, los Proponentes entienden que la UPME no tiene ningún tipo de carga, responsabilidad o injerencia en la manera en la cual aquellos llevan a cabo sus estudios.

El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Convocatoria Pública del STR o su resultado.

5.6. Responsabilidad

La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra condicionada al cumplimiento veracidad o relevancia de ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos o de cualquier otra información. En particular, nada de lo contenido en los DSI STR constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

Ni la publicación de los DSI STR, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública del STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública del STR y al Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza
2 también la información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas,
3 o de cualquier otra forma de comunicación.

4
5 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple
6 con la Normatividad Aplicable.

7 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

8
9
10 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin
11 necesidad de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los
12 Numerales 5.5., 5.6. de las Condiciones Generales, y en general a los presentes
13 DSI STR.

14 **5.8. Documentos expedidos en Colombia**

15
16
17 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes
18 deberán haber sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto
19 de la fecha de presentación de la Propuesta.

20 **5.9. Documentos expedidos en el exterior**

21
22
23 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes
24 deberán cumplir con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 y haber sido
25 expedidos con antelación no mayor a 3 meses respecto de la fecha de
26 presentación de la Propuesta.

27 **5.10. Propuesta condicionada**

28
29
30 El Proponente no podrá presentar una Propuesta en la que establezca
31 condiciones diferentes a las establecidas en estos DSI o sujetas a condición. En
32 caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las aquí establecidas,
33 se rechazará la Propuesta respectiva.

34 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

35 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

36
37
38 El Proponente deberá presentar, a través de la Plataforma Tecnológica, los
39 siguientes documentos que conforman el Sobre No. 1:

- 40
41
42 **a)** La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario
43 No. 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con la



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su
2 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.

3
4 **b)** La Garantía de Seriedad de conformidad con el Formulario 3, con la
5 documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4, y el
6 correspondiente certificado de pago de la comisión de la mencionada
7 garantía. Se deberá adjuntar, igualmente, el certificado de existencia y
8 representación legal de la entidad emisora, expedido por la
9 Superintendencia Financiera o la Autoridad competente, así como su
10 calificación de riesgo vigente expedida por una sociedad calificadora de
11 valores y los demás documentos que acrediten que quien la firma obra en
12 representación de la Entidad Financiera de Primera Categoría.

13
14 **c)** El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el
15 evento que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que
16 el Proponente no tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los
17 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los
18 que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con
19 éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano
20 competente.

21
22 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el
23 documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes
24 legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá
25 contener: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del
26 Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los
27 integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración mínimo de
28 veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada
29 uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante
30 Legal del Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y
31 representación legal de los integrantes del Consorcio, esto para verificar
32 que la suscripción del acuerdo consorcial, así como el cumplimiento y
33 desarrollo del mismo en lo relacionado con el Proyecto y la Convocatoria
34 Pública, están autorizados por los respectivos estatutos, y que conocen y
35 cumplen la Normativa Aplicable. Si el firmante no cuenta con esta facultad
36 en el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar
37 documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo
38 consorcial.

39
40 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su
41 existencia y representación legal por medio de un certificado expedido por
42 la Autoridad competente o mediante los documentos equivalentes previstos
43 por la legislación del país de origen. Si estos están escritos originalmente



Unidad de Planeación Minero Energética

1 en una lengua distinta al castellano, deben ser presentados en su lengua
2 original junto con la traducción al castellano realizada por un traductor
3 oficial que se encuentre autorizado al efecto en Colombia. Todo deberá ser
4 apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia que resulte
5 competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
6 Colombia.

7
8 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán
9 tener una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario con
10 la formalidad de apostilla y todo lo que requieran las leyes colombianas.

11
12 **d)** Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del
13 Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de
14 no contar con éste deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso
15 de que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación
16 accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una
17 sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores, deberá, en ese
18 caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un
19 porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación
20 será a libre elección del Proponente.

21
22 **e)** El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera
23 Categoría de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo
24 contenido en el Formulario No. 4, en el evento en que el Proponente resulte
25 Inversionista. El compromiso también deberá estar debidamente firmado
26 por el Representante Legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en
27 Operación contenida en el Formulario No. 4 deberá corresponder a la
28 definida en los presentes DSI STR.

29
30 En el evento de que el compromiso lo emita más de una Entidad Financiera
31 de Primera Categoría, se deberán diligenciar tantos Formularios No. 4 como
32 Entidades Financieras de Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100%
33 del monto de la Garantía de Cumplimiento.

34
35 Este compromiso debe ser expedido a través de documento electrónico
36 integral con valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital
37 y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que
38 permitan la verificación de la validez, integridad y completitud.

39
40 La Entidad Financiera de Primera Categoría que emita el compromiso
41 deberá haber informado a la UPME hasta máximo el Día hábil
42 inmediatamente anterior a la presentación de las propuestas a través del
43 correo electrónico: correspondencia@upme.gov.co, un número de contacto



Unidad de Planeación Minero Energética

1 telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier
2 requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez,
3 idoneidad, suficiencia, completitud y demás características del compromiso
4 irrevocable, en caso de que la UPME lo estime necesario o conveniente.
5

- 6 **f)** El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
7 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con
8 el modelo contenido en el Formulario No. 5, por medio del cual se
9 compromete en forma irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad
10 de Transmisor Regional, en caso de resultar Inversionista, un Contrato de
11 Fiducia en los términos previstos en la minuta contenida en el Anexo No.
12 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y
13 firmado por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del
14 Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y representación
15 legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera
16 de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
17 calendario anteriores a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad
18 fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de
19 acuerdo con lo establecido en el Numeral 8.
20
- 21 **g)** Declaración general de conformidad con los requisitos de los DSI STR,
22 suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme al modelo
23 que aparece en el Formulario No. 5 o 6, según sea el caso.
24
- 25 **h)** El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
26 apoderado.
27
- 28 **i)** Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes
29 otorgados por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa
30 el Representante Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades
31 señaladas en el Numeral 5.2 de las Condiciones Generales para actuar
32 como Representante Autorizado. Estos poderes podrán estar incorporados
33 en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal c)
34 del presente Numeral 6.1.
35
- 36 **j)** El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y
37 bajo los parámetros señalados en dicho Anexo.
38
- 39 **k)** El Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el
40 Numeral 4.4 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de cada una de
41 las cinco (5) Macro-actividades según el Numeral 4.5 del Anexo No. 2 y que
42 sean aplicables al alcance del proyecto de la presente convocatoria.
43



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **l)** El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2, o el
2 Formulario No. 6 en caso de no contar con ellos.
3
- 4 **m)** El proyecto de estatutos de la E.S.P., con una vigencia de por lo menos
5 veintiséis (26) años y que cumpla con lo establecido en el Artículo 18 de la
6 Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente no
7 sea una E.S.P.
8
- 9 **n)** El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada
10 al Representante Legal del Proponente para actuar como Representante
11 Autorizado conforme al Numeral 5.2.
12
- 13 **o)** El Formulario No. 10 debidamente tramitado, de conformidad con lo
14 señalado en el Numeral 6.2.
15
- 16 **p)** Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario
17 No. 11 en caso de acreditar experiencia evaluada en procesos anteriores
18 de Convocatorias Públicas UPME del STR. Lo anterior conforme a lo
19 señalado en el Numeral 6.2.
20
- 21 **q)** La carta de compromiso coexistencia de proyectos, en virtud de la cual el
22 Interesado, en caso de resultar adjudicatario de la Convocatoria Pública, se
23 obliga a que en el evento en que se presenten casos de superposición de
24 proyectos, facilitará la coexistencia con otros proyectos del sector minero
25 energético, y que en caso de controversia por tal situación, se someterá a
26 algunos de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de
27 acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución MME 40303 de
28 2022, y la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
29

30 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente**

31
32 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
33 *“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía*
34 *eléctrica en tensiones superiores a 100 kV”*.
35

36 La experiencia a presentar deberá ser en construcción, operación y
37 mantenimiento en tensiones superiores a 100 kV.
38

39 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso. Así mismo,
40 experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.
41

42 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente
43 numeral, para aquel Proponente que haya participado anteriormente, en al



Unidad de Planeación Minero Energética

1 menos una convocatoria pública del STR desarrollada por la UPME y en tal
2 convocatoria se le haya declarado como conforme el Sobre No. 1 de esa
3 Propuesta. En tal caso, adicional a los demás formularios requeridos, deberá
4 diligenciar el Formulario No. 11, siempre y cuando sea el mismo Proponente de
5 la convocatoria anterior. Para el caso de un consorcio, se entenderá que es el
6 mismo Proponente si sus integrantes son exactamente los mismos.

7
8 Quienes deban acreditar experiencia, ésta deberá estar debidamente certificada
9 por el contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia
10 que se pretende acreditar se relaciona con haber sido el inversionista
11 seleccionado para un proceso de Convocatorias Públicas UPME, no requiere
12 presentar certificación, pero se debe relacionar. Los operadores de red que
13 hayan desarrollado proyectos aprobados por la UPME deberán referenciar el
14 concepto aprobatorio de la UPME (radicado y fecha) y presentar la declaración
15 de entrada en operación comercial emitida por el CND (XM Compañía de
16 Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).

17
18 Las certificaciones deben contener:

- 19
- 20 • Identificación de las partes.
 - 21
 - 22 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las
23 obras o descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de
24 bahías o módulos, longitud de la(s) línea(s), etc) la fecha de iniciación y la
25 fecha de terminación o una de estas dos fechas y el plazo.
 - 26

27 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de
28 recibo a satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos
29 documentos sean válidos deberán permitir identificar de forma clara y expresa
30 el contenido exigido para las certificaciones.

31
32 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento,
33 de manera individual o conjunta.

34
35 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será
36 considerado, se declarará como no conforme, su Propuesta Económica no será
37 abierta y le será devuelta.

38
39 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente, se
40 entenderá como una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1)
41 contrato o un proyecto.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Para la presente Convocatoria Pública, se deberá presentar la siguiente
2 experiencia específica:

3 4 **6.2.1.Experiencia en construcción**

- 5
6 • En Subestaciones. Dos experiencias, donde cada una haya incluido en su
7 alcance la construcción de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea
8 o transformación, o la instalación de un transformador con su(s) módulo(s),
9 o la instalación de compensaciones capacitivas o inductivas con su(s)
10 módulo(s). Únicamente se considerarán las dos (2) primeras experiencias
11 relacionadas en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
12
- 13 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la construcción
14 de, al menos, una Línea de mínimo 5 km de longitud, que conecte dos
15 subestaciones o conecte una subestación a un punto de seccionamiento de
16 otra línea. Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada
17 en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
18

19 **6.2.2.Experiencia en operación:**

- 20
21 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance la
22 operación de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o
23 transformación, o la operación de un transformador con su(s) módulo(s) o
24 la operación de compensaciones capacitivas o inductivas con su(s)
25 módulo(s). Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada
26 en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
27
- 28 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación
29 de, al menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos
30 subestaciones o conecte una subestación a un punto de seccionamiento de
31 otra línea. Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada
32 en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
33

34 La experiencia en operación deberá ser, al menos, de dos (2) años.

35
36 La operación de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de
37 mínimo un módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada
38 una, se entenderá como válido para acreditar la experiencia en operación exigida
39 en el presente numeral.
40

41 **6.2.3.Experiencia en mantenimiento:**



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance el
2 mantenimiento de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o
3 transformación o el mantenimiento de un transformador con su(s)
4 módulo(s) o el mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas
5 con su(s) módulo(s). Únicamente se considerará la primera experiencia
6 relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
7
- 8 • En Líneas. Una experiencia que hayan incluido en su alcance el
9 mantenimiento de, al menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte
10 dos subestaciones o conecte una subestación a un punto de seccionamiento
11 de otra línea. Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada
12 en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
13

14 La experiencia en mantenimiento deberá ser, al menos, de dos (2) años.

15
16 El mantenimiento de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones
17 de mínimo un módulo de transformación o de compensación y uno de línea en
18 cada una, se entenderá como válido para acreditar la experiencia en operación
19 exigida en el presente numeral.
20

21 **6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**

22
23 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de
24 concesión o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar
25 con la o las certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias
26 establecidas en los Numerales 6.2.1 al 6.2.3.
27

28 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de
29 cumplimiento o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión
30 no pudo haber sido terminada por sanción.
31

32 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos
33 que demuestren la puesta en servicio de los proyectos.
34

35 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

36
37 El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre
38 No. 2, que corresponde a la Carta de Presentación de la Propuesta Económica
39 suscrita por el Representante Legal o el apoderado del Proponente, que actúe
40 como Representante Autorizado, conforme al Formulario No. 1, en el cual deberá
41 incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado,
42 en pesos colombianos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente
43 anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en



Unidad de Planeación Minero Energética

operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_{min}\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1+\text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P_{max}\% +$$

Los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente están determinados en la reglamentación de la CREG. En caso de presentarse contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo expresado en letras.

Al respecto, la Resolución CREG 024 de 2013 es la norma vigente "Por la cual se establecen los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante Procesos de Selección".

Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

El Sobre No. 2 deberá ser cargado en la Plataforma Tecnológica mediante un archivo en pdf, con una contraseña que será de conocimiento exclusivo del Proponente.

En caso de que la Propuesta sea declarada como conforme, para la apertura del sobre No 2 el Proponente deberá suministrar en el desarrollo de la Audiencia Pública, dicha contraseña.

6.4. Garantía de Seriedad

Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la "Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-".

La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.401.156.369) moneda legal colombiana.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses
2 posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de
3 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el
4 Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME
5 podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad por periodos
6 prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por
7 una Entidad Financiera de Primera Categoría.

8
9 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una
10 Entidad Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar lo siguiente: a) una
11 calificación de riesgo emanada de una firma calificadora de riesgos debidamente
12 autorizada para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia en la que
13 conste la calificación de crédito vigente para la entidad financiera emisora, y b)
14 un certificado de existencia de la entidad emisora expedido por la
15 Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no
16 superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.

17
18 Adicionalmente, se debe anexar copia del documento que acredite la calificación
19 de la entidad financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
20

21 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 22
23 **(i)** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el
24 Proponente a la UPME, de conformidad con los DSI STR.
25
26 **(ii)** Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
27

28 De esta manera la Garantía de Seriedad presentada por el Inversionista podrá
29 ser ejecutada por la UPME, si dicho Inversionista no cumple con todas y cada
30 una de las actividades previstas en el Numeral 7.2 salvo por fuerza mayor o caso
31 fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no
32 dependan directamente del Inversionista. **Nota:** únicamente serán válidas
33 garantías bancarias, no se aceptan pólizas de seguro o contratos de seguros.
34

35 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a
36 solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
37

38 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta** 39



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados
2 a través de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los
3 Proponentes, entendiéndose que la misma goza de plena validez. En caso de
4 presentarse una contingencia en el funcionamiento de este canal oficial, se
5 procederá conforme a lo establecido en el Numeral 3.7. de las presentes
6 Condiciones Generales.

7
8 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME
9 establezca de manera expresa.

10
11 Los interesados en participar en la Convocatoria Pública deberán solicitar ante
12 la UPME, a través del correo electrónico correspondencia@upme.gov.co y
13 convocatoriastransmisiont@upme.gov.co de conformidad con los plazos
14 establecidos en el Cronograma, el usuario y contraseña que les permitirá acceder
15 a la Plataforma Tecnológica y hacer la presentación de su Oferta.

16
17 Los interesados en participar en la Convocatoria Publica **UPME STR 05-2026**
18 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL**
19 **DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,**
20 **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES NUEVA**
21 **GALAPA 110 kV, NUEVA PALERMO 110 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN**
22 **ASOCIADAS.**, deben solicitar acceso a la Plataforma Tecnológica, allegando
23 mínimo la siguiente información a los correos: correspondencia@upme.gov.co y
24 convocatoriastransmisiont@upme.gov.co:

25
26 Razón Social
27 NIT (con digito de verificación)
28 Tipo de Representante (Representante Legal / Apoderado)
29 Nombre del Representante
30 Correo Electrónico

31 32 **6.6. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**

33
34 La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través
35 de la Plataforma Tecnológica y la misma deberá estar firmada digitalmente por
36 la Entidad Financiera de Primera Categoría o banco avisador o confirmador. La
37 Garantía de Seriedad debe ser expedida a través de documento electrónico
38 integral con valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital y
39 estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que
40 permitan la verificación de la validez, integridad y completitud de la Garantía de
41 Seriedad.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 El emisor y/o el avisador o confirmador de la Garantía de Seriedad deberá haber
2 informado previamente a la UPME a través del correo electrónico:
3 correspondencia@upme.gov.co, un número de contacto telefónico o virtual para
4 que la UPME pueda formular cualquier requerimiento, consulta o confirmación,
5 así como para verificar la validez, idoneidad, suficiencia, completitud y demás
6 características de la Garantía de Seriedad, en caso de que la UPME lo estime
7 necesario o conveniente.

8
9 No se recibirán Garantías de Seriedad en medio físico.

10
11 En caso de no contar con firma digital, la Entidad Financiera de Primera Categoría
12 o banco avisador deberá, adicionalmente, entregar la Garantía de Seriedad en
13 original, en medio físico a través de la ventanilla de correspondencia de la UPME.

14 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

15
16 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a través de la Plataforma
17 Tecnológica.

18
19 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en
20 números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

21 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y** 22 **carácter vinculante de los DSI STR**

23
24 Con la presentación de la Propuesta a la UPME a través de la Plataforma
25 Tecnológica, se entenderá que el Proponente acepta y tiene pleno conocimiento:

26
27 **i)** De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable,
28 tanto a la actividad de Transmisión Nacional y Regional, como a quienes
29 las desarrollan en la República de Colombia.

30
31 **ii)** De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y
32 reglas aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de
33 Colombia, sin excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes,
34 regulaciones, reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.

35
36 **iii)** Del contenido de los DSI STR, incluidos las presente Condiciones Generales,
37 sus Anexos y cualquier Adenda o Aclaración que se efectúen a los mismos.

38
39 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME
40 declaran, por el solo hecho de su presentación y bajo la gravedad de juramento,
41 que conocen la Normativa Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los
42
43



Unidad de Planeación Minero Energética

1 que se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
2 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

3 4 **6.9 Apertura y Evaluación del Sobre No. 1**

5
6 Una vez recibidas las Propuestas, el comité evaluador procederá a iniciar con
7 el proceso de evaluación del Sobre No 1 a través de la Plataforma
8 Tecnológica.

9
10 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1,
11 y declarará como "NO conformes" aquellos Sobres No. 1 que incurran en
12 alguna de las siguientes causales:

- 13
- 14 **i)** Cuando no se haya incluido en los documentos presentados: **(a)** la
15 Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3,
16 o **(b)** el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de
17 Primera Categoría de constituir la Garantía de Cumplimiento, conforme
18 el modelo contenido en el Formulario 7;
 - 19
 - 20 **ii)** Cuando en la Propuesta no corresponde al Objeto de la Convocatoria
21 Pública.
 - 22
 - 23 **iii)** Cuando la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto prevista en la
24 Propuesta sea posterior al plazo establecido en numeral IV de los
25 presente DSI.
 - 26
 - 27 **iv)** Cuando no presenta el cronograma y el Plan de Calidad para el
28 desarrollo del Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme
29 a la secuencia del Anexo 2 de los presentes DSI;
 - 30
 - 31 **v)** Cuando no presenta los documentos que acrediten la experiencia
32 requerida o por no acreditar la experiencia requerida, de conformidad
33 con el Numeral 6.2.
 - 34
 - 35 **vi)** Cuando no haya manifestado que se compromete a cumplir con el
36 Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG, de
37 conformidad con el Formulario 5 o 6, según sea el caso;
 - 38
 - 39 **vii)** Cuando el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no
40 pueda presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los
41 presentes DSI, la Reglamentación y Leyes aplicables,
42



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **viii)** Cuando no haya haber subsanado dentro del término correspondiente,
2 cualquier otra falla de los documentos que integran el Sobre No. 1.

3
4 **ix)** Cuando se compruebe que la información, declaraciones, certificaciones
5 y, en general, cualquier documento presentado sea falso.

6
7 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1,
8 distintos a los señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como,
9 por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables.

10
11 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o
12 subsanaciones frente a los documentos presentados teniendo en cuenta que
13 los Formularios de la Convocatoria no son de referencia sino de obligatorio
14 cumplimiento.

15
16 Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación se encuentre necesario
17 que el Proponente debe aclarar o subsanar alguno de los elementos de su
18 Sobre No. 1, la UPME le informará de dicha situación a través de la Plataforma
19 Tecnológica según el cronograma establecido en el Numeral 4 de las
20 Condiciones Generales.

21
22 La evaluación del Sobre No. 1 se realizará de manera individual, y en las
23 mismas condiciones serán informadas cada una de las etapas o estados de
24 la evaluación. Los plazos otorgados en los presentes DSI para realizar
25 subsanaciones o aclaraciones también se contarán de manera individual.

26
27 En caso de considerarse necesario, sobre la misma información ya requerida
28 al Proponente, la UPME podrá pedir por una sola vez más una aclaración o
29 subsanación, y éste tendrá el plazo definido en el Cronograma para que
30 cargue a través de la plataforma los documentos o información que deba
31 aportar con el fin presentar la subsanación correspondiente.

32
33 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
34 respectivos Proponentes podrán presentar sus observaciones de acuerdo con
35 lo indicado en el Cronograma.

36
37 Los sobres que no cumplan con los requisitos del presente numeral, serán
38 declarados no conformes.

39
40 Luego de verificar el cumplimiento de dichos requisitos, la UPME dará a
41 conocer los resultados finales en la Audiencia para la selección del
42 Inversionista.

43



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los
2 Proponentes cuyo Sobre No. 1 sea declarado como "Conforme" por la UPME
3 y, en consecuencia, solo en este evento, podrá darse apertura del respectivo
4 Sobre No. 2 en desarrollo de la Audiencia pública para la selección del
5 Inversionista.

6 7 **6.10 Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

8
9 En el Día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la
10 presente Convocatoria Pública, se realizará la Audiencia Pública, la cual se
11 realizará de manera presencial o virtual, en los términos y a través de los medios
12 que la UPME defina.

13
14 A pesar de que el Sobre No 2 es presentado de manera simultánea con el Sobre
15 No 1 como parte de una sola Propuesta, su contenido será público para la UPME
16 y para los Proponentes, solo si el Sobre No 1 de dicha Propuesta es declarado
17 conforme y en desarrollo de la Audiencia Pública será habilitada su visualización
18 a través de la Plataforma Tecnológica.

19
20 En desarrollo de la Audiencia Pública el Proponente deberá comunicar a la UPME
21 la contraseña del archivo cargado en la Plataforma Tecnológica para el Sobre
22 No. 2, será responsabilidad exclusiva del Proponente que el archivo pueda ser
23 oportunamente visualizado por la UPME y los demás asistentes a efectos de
24 continuar con la Convocatoria Pública.

25
26 Todo Sobre No. 2 al que no sea posible acceder por parte de la UPME, dentro de
27 los tres minutos siguientes a cuando es requerida la contraseña, se entenderá
28 como no presentado y en consecuencia el Proponente quedará descalificado.

29
30 El contenido del Sobre No. 2, es decir el IAE, no será subsanable.

31 32 **6.11 Única Propuesta Económica admisible**

33
34 En atención al artículo 4to, literal d, de la resolución CREG 113 de 2015, cuando
35 haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará
36 público el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5º) Día hábil
37 siguiente, otros Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas
38 Económicas con valores menores al de la Propuesta Económica publicada en los
39 términos previstos en este numeral. Dicha contraoferta deberá ser presentada a
40 través de la Plataforma Tecnológica y cumplir con cada uno de los documentos
41 y requisitos exigidos en estos DSI (Sobre No. 1 y Sobre No.2).

42



Unidad de Planeación Minero Energética

1 A efectos de la Contrapropuesta Económica, se tomará el Valor Presente
2 calculado por la UPME, a partir de las anualidades señaladas por cada
3 ContrapropONENTE.

4
5 La Contrapropuesta Económica de menor valor que cumpla con los requisitos
6 exigidos se publicará en la página web de la UPME y será informada al único
7 Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME, dentro de los cinco
8 (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por el valor presentado
9 en la Contrapropuesta Económica y en este caso se le adjudicará el proyecto; si
10 el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al Interesado que presentó
11 la Contrapropuesta (ContrapropONENTE). Si no se presentan Contrapropuestas
12 válidas, el proyecto será adjudicado al Proponente de la única oferta válida.

13
14 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No.
15 1 y su Propuesta haya sido descalificada, o aquel Proponente cuyo Sobre No. 2
16 no sea una Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de
17 Contrapropuesta o Contraoferta.

18
19 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia
20 Pública al igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos
21 procedimientos que para las Propuestas.

22 23 **6.12 Audiencia Pública para la selección del Inversionista**

24
25 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el Cronograma
26 definido en el Numeral 4, se procederá a dar inicio de la Audiencia pública para
27 la selección del Inversionista.

28
29 La UPME procederá a informar a los Proponentes la cantidad de Propuestas que
30 fueron recibidas, el nombre de quienes las presentaron, y el orden en que fueron
31 presentadas las Propuestas (hora, minutos y segundos).

32
33 Posteriormente, dará inicio formal al proceso de evaluación de la siguiente
34 forma:

- 35
- 36 • El Director o la Directora General de la UPME o quien este delegue instalará
37 la audiencia y presentará los resultados obtenidos en la evaluación del
38 sobre No 1.
 - 39
40 • Se concederá la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a
41 los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1.
- 42



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • En caso de recibirse observaciones de los Proponentes, la UPME en
2 desarrollo de la Audiencia Pública las resolverá y dará continuidad al
3 proceso. Si las observaciones fueran sobre la veracidad de los documentos
4 o de las declaraciones presentadas por los Proponentes, estos tendrán la
5 oportunidad de ratificar su veracidad o apartarse del proceso.
6
 - 7 • Una vez conocidos los Proponentes que se encuentran habilitados, como
8 consecuencia de que sus Sobres No 1 fueron declarados "conformes", se
9 procederá a dar apertura y lectura del Sobre No 2.
10
 - 11 • El Secretario o la Secretaria General de la UPME, o quien éste delegue, a
12 través de la Plataforma Tecnológica habilitará la opción de visualización del
13 Sobre No 2 y el sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación
14 presentado por la CREG (si lo hubiere); siempre y cuando el Sobre No 1
15 presentado por cada Proponente haya sido declarado conforme.
16
 - 17 • Una vez habilitada la visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene
18 el valor máximo de adjudicación de la CREG (si lo hubiere), la UPME
19 conocerá por primera vez dichos valores a través de la Plataforma
20 Tecnológica.
21
 - 22 • El Presidente de la Audiencia solicitará a la CREG la contraseña del archivo
23 PDF que contiene el Valor Máximo de Adjudicación (si lo hubiere).
24
 - 25 • Según el orden de presentación de la Propuesta, la UPME solicitará a cada
26 uno de los Proponentes que públicamente informe la contraseña del archivo
27 PDF que contiene el sobre No 2.
28
 - 29 • La UPME hará recuento de los Sobres No 2 que fueron presentados en
30 debida forma y oportunamente, de conformidad con lo establecido en los
31 presentes DSI.
32
- 33 En caso de presentarse empate entre dos o más Propuestas, se suspenderá la
34 Audiencia Pública por quince minutos para que los Proponentes, a través de la
35 Plataforma Tecnológica, presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se
36 le verificará el cumplimiento de todos los requisitos del Sobre No 2.
37
- 38 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se
39 seleccione como Inversionista al Proponente cuya Propuesta Económica sea la
40 de Menor Valor de la Oferta. Si el empate persiste después de 2 rondas de
41 desempate, se decidirá teniendo en cuenta la hora en que fueron registradas las
42 Propuestas iniciales a través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará la
43 presentada primero.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Agotado el proceso anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de
2 la Resolución CREG 024 de 2013, cuando se presente más de una oferta válida
3 el Seleccionador adjudicará el proyecto al Proponente que haya presentado la
4 propuesta con menor Valor de la Oferta.

5
6 Sin embargo, cuando haya una única oferta válida, la UPME procederá conforme
7 a lo establecido en el Numeral 6.11 de las presentes Condiciones Generales.

8
9 Después del proceso Adjudicación, si el Inversionista incumple las obligaciones
10 a que se refiere el Numeral 7.2 de las presentes Condiciones Generales y existe
11 una segunda Propuesta Económica Admisible se procederá con la adjudicación a
12 este último.

13
14 El proceso de selección podrá declararse desierto o nulo en los eventos
15 establecidos en estos DSI o cuando no se presente proponente alguno, o ninguno
16 de los proponentes cumpla con los criterios de selección establecidos.

17
18 La UPME realizará un registro fílmico del desarrollo de las Audiencias. De todo lo
19 anterior se levantará un acta, la cual será publicada en la Página Electrónica de
20 la UPME.

21 22 **6.13 Acta de Adjudicación**

23
24 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite
25 de Contrapropuestas, en caso de una única Propuesta válida, el Secretario
26 General o quien éste delegue, y los miembros del Comité Evaluador, elaborarán
27 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la
28 Audiencia Pública y sobre la selección del Inversionista. En desarrollo de la citada
29 Audiencia Pública, el acta de Adjudicación será leída en voz alta, comunicada a
30 los Proponentes, la selección del Inversionista de conformidad con el Numeral 2
31 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Contra esta acta no proceden recursos,
32 y quedará en firme finalizada la Audiencia.

33 34 **6.14 Declaratoria de Convocatoria Desierta**

35
36 La UPME declarará como desierta esta Convocatoria Pública, cuando: **(i)** no se
37 presenten Propuestas en la Convocatoria Pública; o **(ii)** ningún Proponente
38 cumpla con los requisitos establecidos en los DSI; o **(iii)** no haya una Propuesta
39 Económica Admisible; o **(iv)** por razones de inconveniencia determinadas por el
40 Seleccionador; o **(v)** cuando después de la Adjudicación el Inversionista
41 incumpla las obligaciones a que se refiere el Numeral 7.2 de las presentes
42 Condiciones Generales y no exista una segunda Propuesta Económica Admisible
43 a la cual Adjudicar.



Unidad de Planeación Minero Energética

Ocurrido lo anterior, la UPME declarará formalmente como desierta la Convocatoria Pública y podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

7 EFECTO DE LA SELECCIÓN

7.1 Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado

La UPME comunicará a la CREG la selección del Inversionista, para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás normas concordantes.

La selección le otorga el derecho al Inversionista a ser remunerado como E.S.P., dedicada a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no surgirá una relación contractual entre el Inversionista y las Autoridades, el Inversionista obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos correspondiente a 25 años, sometiéndose el Inversionista a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del Inversionista que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se declare un incumplimiento. De igual manera, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento otorgada por el Inversionista.

En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado, siempre y cuando el Inversionista haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.

El Inversionista constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.



Unidad de Planeación Minero Energética

7.2 Obligaciones del Inversionista previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública

Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Inversionista deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Inversionista de por lo menos veintiséis (26) años y que cumpla con lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013, dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Propuesta del Inversionista. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Inversionista deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.P.
- b) Entrega a la UPME por parte del Inversionista, en caso de que éste no fuera una E.S.P., de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal de aceptación.
- c) Acreditación por parte del Inversionista de la inscripción en la CREG, y demás entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- d) Constitución de la Garantía de Cumplimiento y entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la Garantía por parte del ASIC.
- e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito, el Inversionista deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia, suscrito por el representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de autenticación de firmas ante notario público. Se deberá adjuntar el certificado de la Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte del Inversionista a la Fiducia.



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad
2 fiduciaria con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de
3 expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.
4

5 En el evento que el Inversionista no cumpla con todas y cada una de las
6 obligaciones que le corresponde realizar, previstas en el presente numeral, salvo
7 por fuerza mayor o caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no
8 dependan directamente del Inversionista, debidamente comprobados, la UPME
9 podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el
10 Numeral 6.4 y designará, entonces, al Proponente que haya presentado la
11 segunda Mejor Propuesta Económica como Inversionista, con lo cual éste
12 adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad de
13 Inversionista. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no
14 cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
15 Inversionista STR, se podrá abrir una nueva Convocatoria Pública.
16

17 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre la
18 documentación entregada por el Inversionista en el evento de que la misma no
19 cumpla con la Normativa Aplicable, las cuales deberán ser atendidas por el
20 Inversionista, a satisfacción de la UPME como condición para el envío de la
21 documentación a la CREG para la oficialización del IAE.
22

23 **7.3 Garantía de Cumplimiento**

24

25 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le
26 correspondan al Inversionista seleccionado en la presente Convocatoria Pública,
27 éste deberá otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de
28 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el
29 formato publicado en la Página Electrónica, el cual fue diseñado y propuesto por
30 XM Compañía de Expertos en Mercados E.S.P., quien en su condición de ASIC
31 es el encargado de aprobar la Garantía de Cumplimiento.
32

33 **7.3.1. Garantías Admisibles**

34

35 El Inversionista deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
36 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes
37 instrumentos admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución
38 CREG 024 de 2013:
39

40 **7.3.1.1. Garantías nacionales**

41

- 42 **a)** Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera,
43 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de



Unidad de Planeación Minero Energética

1 forma incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La
2 garantía será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito
3 en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces,
4 informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a las
5 obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta
6 garantía se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la
7 materia y por las demás disposiciones aplicables.
8

9 **b)** Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera,
10 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene
11 como avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las
12 obligaciones indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de
13 esta garantía se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan
14 la materia y por las demás disposiciones aplicables.
15

16 **c)** Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el
17 cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superinten-
18 dencia Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un
19 banco corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución,
20 contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By. La forma y
21 perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las normas del
22 Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones
23 aplicables.
24

25 **7.3.1.2. Garantías internacionales**

26
27 Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual
28 una institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un
29 banco corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente
30 Reglamento, contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.
31

32 **7.3.1.3. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

33
34 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

35
36 **a)** Deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del
37 ASIC, o quien realice sus funciones.
38

39 **b)** Deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera
40 inmediata e incondicional el pago de la obligación garantizada.
41

42 **c)** Deben ser líquidas y fácilmente realizables.
43



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **d)** Cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera
2 domiciliada en Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo
3 crediticio de la deuda de largo plazo de grado de inversión, por parte de
4 una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada por la Superintendencia
5 Financiera de Colombia.
6
- 7 **e)** Cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del
8 exterior, esta deberá estar incluida en el listado de entidades financieras
9 del exterior contenido en el Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa
10 DCIN-83 de 2003 del Banco de la República o en las normas que lo
11 modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación de deuda de largo
12 plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's Services
13 Inc., de al menos grado de inversión.
14
- 15 **f)** La entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del
16 beneficiario.
17
- 18 **g)** El requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder
19 realizarse en la ciudad donde éste se encuentre localizado.
20
- 21 **h)** La entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos (2) Días
22 siguientes a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se
23 trate de una entidad financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los
24 quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se realice el primer
25 requerimiento, cuando se trate de una entidad financiera del exterior.
26
- 27 **i)** El valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor
28 total de la cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por
29 tanto, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción,
30 depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o
31 retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las
32 autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que pueda
33 afectar el valor del desembolso de la garantía.
34
- 35 **j)** La entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a
36 requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el
37 pago de la obligación garantizada, tanto en Colombia como en el exterior.
38
- 39 **k)** Cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras
40 domiciliadas en Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida
41 deberá estar calculado en moneda legal colombiana y ser exigible de
42 acuerdo con la ley colombiana.
43



Unidad de Planeación Minero Energética

1 I) Cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del
2 exterior, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar
3 calculado en dólares de los Estados Unidos de América, y ser exigible de
4 acuerdo con las Normas RRUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional
5 -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP*
6 *600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las Normas
7 del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas garantías
8 deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
9 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la
10 garantía entre el beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen
11 su exigibilidad, tales como la decisión definitiva bajo las reglas de
12 Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más árbitros designados según
13 lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los jueces del Estado
14 de Nueva York.

15
16 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente
17 numeral, los interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de
18 presentación, ajuste o reposición de las garantías, que la entidad financiera
19 otorgante satisface los requerimientos indicados en estos criterios. Para las
20 garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo deberá ser
21 actualizada anualmente.

22
23 El agente Inversionista deberá informar al ASIC cualquier modificación en la
24 calificación de que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como
25 toda circunstancia que afecte o pueda llegar a afectar en cualquier forma la
26 garantía o la efectividad de la misma. Dicha información deberá ser comunicada
27 a más tardar quince (15) Días después de ocurrido el hecho.

28
29 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya
30 por debajo de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de
31 iniciarse un proceso concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad
32 garante, el Inversionista del Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la
33 garantía en un plazo de quince (15) Días contados a partir de la ocurrencia del
34 hecho que da lugar a dicha reposición.

35
36 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del
37 exterior, el Inversionista deberá, además de cumplir con las normas cambiarias,
38 adjuntar los formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco
39 de la República y que, de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios
40 para el cobro de la garantía por parte del ASIC.

41
42 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares
43 será igual al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la



Unidad de Planeación Minero Energética

1 conversión se utilizará la Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM,
2 vigente para el día en el que se constituya la garantía.

3 4 **7.3.1.4. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

5
6 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes
7 de ser entregadas a la UPME.

8
9 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) Días, contados desde la fecha de recibo de
10 la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Inversionista deberá
11 remitir a la UPME, copia de la aprobación por parte del ASIC.

12 13 **7.3.1.5. Actualización del Valor de la cobertura**

14
15 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes
16 casos:

- 17
18 **a)** En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
19 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de
20 cambio utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía
21 vigente.

22
23 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo
24 menos el 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de
25 quince (15) Días contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de
26 tal requerimiento.

27
28 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar
29 el valor vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar
30 la actualización del valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105%
31 del valor requerido en pesos colombianos.

- 32
33 **b)** Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de
34 acuerdo con lo previsto en el Numeral 3.3 del Anexo General de la
35 resolución CREG 024 de 2013, o cuando el usuario del proyecto quiera
36 modificar la fecha prevista de conexión, de acuerdo con lo señalado en el
37 Numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013.

38
39 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por
40 un factor multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor
41 multiplicador se determina con la siguiente fórmula:
42



Unidad de Planeación Minero Energética

$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, Mplazo)}$$

Donde:

FM : Factor multiplicador del valor de la cobertura

MR : Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o para la conexión del usuario, según sea el caso

Mplazo : Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el cronograma entregado

Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre treinta (30) la diferencia, en días calendario, existente entre dos fechas.

7.3.2. Obligaciones a Garantizar

Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Inversionista:

- a)** Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación comercial en esa fecha.

Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- b)** Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos para el mismo.

Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

- c)** Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte el interventor en sus informes periódicos.

- d)** No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **e)** Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en
2 los términos establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que
3 la modifique o sustituya.
4

5 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del
6 ASIC, de la garantía actualizada o prorrogada.
7

8 **7.3.3.Eventos de Incumplimiento**

9
10 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
11

- 12 **a)** El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación
13 del mismo, salvo que antes de esta fecha el TR haya modificado la FPO de
14 acuerdo con lo previsto en el Numeral 2.2 de los presentes DSI.
15

16 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por
17 una vez. Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en
18 operación se ejecutará la garantía.
19

- 20 **b)** Cuando el informe del interventor indique la existencia de un
21 incumplimiento grave e insalvable, porque se hayan presentado alguna de
22 las siguientes condiciones:
23

- 24 **(i)** la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el
25 interventor supera en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la
26 haya modificado de acuerdo con el Numeral 2.2 de los presentes
27 Documentos de Selección,
28 **(ii)** la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el
29 interventor supera la FPO modificada por el agente de acuerdo con el
30 Numeral 2.2 de los presentes Documentos de Selección.
31 **(iii)** cuando el Inversionista abandone la ejecución del proyecto,
32 **(iv)** de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno
33 de los activos que conforman el proyecto son menores a las
34 especificadas para el proyecto.
35

36 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría
37 al MME.
38

39 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las
40 condiciones citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso,
41 determinará si hay un incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en
42 tal evento ordenarán ejecutar las garantías a que haya lugar.
43



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **c)** No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia,
2 en los términos establecidos en esta resolución.
3

4 **7.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento**

5
6 La garantía debe ser expedida por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS
7 CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL
8 TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 6.445.934.327) moneda legal
9 colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los
10 perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el Numeral 7.3.2 y en
11 consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación
12 Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios
13 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de
14 expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del
15 Transmisor Regional en los correspondientes incumplimientos.
16

17 **7.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento**

18
19 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
20 la fecha de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.
21

22 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía,
23 cuando esta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral.
24 También se entenderá que se cumple con esta obligación cuando se presente
25 una garantía con una vigencia inicial de un año y se prorrogue conforme al
26 requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año,
27 con al menos quince (15) Días de anterioridad a la fecha de vencimiento de la
28 garantía vigente.
29

30 **7.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

31
32 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación,
33 antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de
34 los Documentos de Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al
35 día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los
36 establecido en el segundo párrafo del Numeral 7.3.5 de los Documentos de
37 Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un plazo de dos (2) Días,
38 contados desde la fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su
39 aprobación y será la entidad encargada de la custodia y administración de la
40 Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de la
41 ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de
42 los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de
43 Selección del Inversionista STR.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al
2 momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del
3 Transmisor Regional.

4 5 **8 INTERVENTOR**

6
7 Habrá una Interventor durante la ejecución del Proyecto de STR, el cual
8 corresponderá a el seleccionado mediante Resolución UPME, luego de surtir el
9 procedimiento establecido en el Anexo 3 de los presentes DSI del STR. Dicho
10 Interventor hace parte del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como
11 se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones,
12 la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento
13 de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR,
14 y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones
15 Eléctricas, RETIE; Código de Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al
16 cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente, lo
17 establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y el Contrato de Interventoría.

18
19 El interventor ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de
20 Interventoría respectivo. Con la presentación de las Propuesta, el Proponente
21 declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes
22 Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor
23 y la UPME en caso de resultar Inversionista, de conformidad con la misma.

24
25 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de
26 conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al
27 Interventor y la UPME en caso de resultar Inversionista, a constituir una fiducia
28 mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se
29 obliga a suscribir un Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que
30 aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio Autónomo constituido por el Trasmisor
31 Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria deberá contar, desde el inicio
32 y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
33 de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en
34 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría
35 del STR, las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación
36 y el valor mensual de la Interventoría.

37
38 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el
39 Transmisor Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los
40 aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida de conformidad con
41 dicho contrato, es el señalado en la Resolución UPME, que se publica en la Web
42 una vez seleccionado el interventor.

43



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en
2 el Contrato de Interventoría, el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte
3 a la Sociedad Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al Interventor por la
4 modificación del Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los
5 términos indicados en el Contrato de Fiducia.

6
7 De igual manera el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad
8 Fiduciaria de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier
9 sobrecosto o mayor valor, reconocible en desarrollo del Contrato de
10 Interventoría, bien sea por reclamación que haya presentado el Interventor y se
11 le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento previsto en el
12 Contrato de Interventoría.

13
14 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la
15 MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los
16 DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el
17 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en
18 conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto
19 principal de cada uno de los contratos.

20
21 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) Días
22 siguientes a la Fecha de Cierre.

23 **9 FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

24
25



Unidad de Planeación
Minero Energética

1 **FORMULARIO No. 1 - Carta Presentación de la [Propuesta o**
2 **Contrapropuesta] Económica**

3
4
5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME [**Número**] – [**Año**]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros,
18 construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o
21 Contraproponente]

22
23
24 Asunto: Documentación Sobre No. 2. [Propuesta o Contrapropuesta]
25 Económica.

26
27 De acuerdo con lo indicado en el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección
28 del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de
29 la presente cumplimos con presentar nuestra [Propuesta o Contrapropuesta]
30 Económica.

31
32 El Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre
33 de [indicar el año anterior a la fecha de presentación de la Propuesta o
34 Contrapropuesta], y para cada uno de los años del Periodo de Pagos del proyecto
35 es el mostrado en la siguiente Tabla:
36



Unidad de Planeación Minero Energética

Formulario No. 1		
[Propuesta o Contrapropuesta]		
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado	Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Pesos constantes a diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta]	
	Números	Letras
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

- 1
- 2 El Valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Pesos
- 3 constantes del 31 de diciembre de *[indicar el año inmediatamente anterior a la*
- 4 *presentación de la Propuesta o Contrapropuesta]*, calculado con la Tasa de
- 5 Descuento del xx% es:
- 6
- 7 En números:



Unidad de Planeación Minero Energética



1 En letras:
2
3 Declaramos conocer que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] Económica será
4 el ingreso anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador
5 durante el Periodo de Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación
6 Comercial del Proyecto STR, cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes
7 y demás reglamentación a que hacen referencia los Documentos de Selección
8 del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la CREG en Resolución específica,
9 conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones.
10
11 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto
12 en el Numeral 4 de los DSI, y por la cuantía indicada en el Numeral 7.3.4 de los
13 Documentos de Selección del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública.
14
15 Cordialmente,
16
17
18 Firma: _____
19 Nombre y C.C.: _____
20 Representante Legal
21 Cargo Representante Legal: _____
22 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]
23
24



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **FORMULARIO No. 2 - Carta de Presentación de Documentos en el Sobre** 2 **No. 1**

3 4 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR **[Número] – [Año]**

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros,
16 construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17
18 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o
19 Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de
22 Documentos en el Sobre No. 1.

23
24 De acuerdo con lo indicado en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección
25 del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase
26 encontrar adjunta nuestra documentación así:

27
28 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el Numeral 6.4 de los
29 Documentos de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación
30 vigente de la calificación de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el
31 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

32
33 b. [El certificado de existencia y representación legal del Proponente o
34 Contraproponente, en el evento que éste tenga la naturaleza de sociedad por
35 acciones o Los documentos que acreditan la existencia (leyes, decretos,
36 acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de
37 acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización
38 del órgano competente en el evento que el Proponente o Contraproponente
39 no tenga la naturaleza de sociedad por acciones o El documento de
40 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada
41 uno de los integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del
42 Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje
43 de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)



Unidad de Planeación Minero Energética

1 término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los representantes
2 legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del
3 Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el certificado de
4 existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean
5 Personas jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde
6 autoriza la firma del acuerdo consorcial, si aplica conforme al literal c) del
7 numeral 6.1 de los DSI.].
8

- 9 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según
10 las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de
11 2013, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que
12 [indicar el nombre del Proponente o Contraproponente] resulte Inversionista.
13 Los parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos en los DSI.
14
- 15 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente
16 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el
17 modelo contenido en el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado
18 por el Representante Legal de la entidad fiduciaria.
19
- 20 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de
21 Selección del Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al
22 modelo que aparece en el Formulario [5, ó 6].
23
- 24 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante
25 Legal del [Proponente o Contraproponente].
26
- 27 g. {Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o
28 Contraproponente actúe como Consorcio}. Poderes otorgados por cada uno
29 de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales se designa el
30 Representante Legal y a su suplente.
31
- 32 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo
33 los parámetros señalados en dicho Anexo.
34
- 35 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el
36 Numeral 4.4 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de las 5 Macro-
37 actividades según el Numeral 4.5 del Anexo No. 2.
38
- 39 j. [El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El
40 Formulario 9 en caso de no contar con certificados].
41



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 k. *{Solo en el evento en que el Proponente o Contraproponente no sea una*
2 *E.S.P.}*. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo
3 establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013.
4
- 5 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
6 Representante Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al
7 Numeral 5.2 de los DSI.
8
- 9 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
10
- 11 n. [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el
12 Formulario No. 11].
13
- 14 o. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del
15 Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no
16 contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso de
17 que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación
18 accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad
19 que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar
20 la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al
21 cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección
22 del Proponente.
23

24 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine
25 en virtud de presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email
26 [Indicar el correo electrónico], en virtud del artículo 67 del Código Administrativo
27 y de lo Contencioso Administrativo.
28

29 Cordialmente,
30
31
32

33 Firma: _____
34 Nombre y C.C.: _____
35 Representante Legal
36 Cargo Representante Legal: _____
37 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o
38 Contraproponente]
39 Dirección: _____
40 Teléfono: _____
41 Fax: _____
42 Ciudad: _____
43 Email: _____
44



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMULARIO No. 3 - Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [**Número**] – [**Año**]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta].

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme a lo estipulado en el Numeral 6.4 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal colombiana.

La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de la referencia.

Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en caso de que el [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado Inversionista, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el Numeral 7.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las



Unidad de Planeación Minero Energética

1 obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del
2 Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

3
4 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a
5 la presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [*indicar*
6 *explícitamente la fecha de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta*] y
7 hasta [*indicar explícitamente la fecha resultante de sumarle, como mínimo, 4*
8 *meses a la fecha de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta*] o hasta
9 la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le
10 oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

11
12 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de
13 Seriedad, los afianzados [*indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]
14 nos comprometemos a solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente
15 la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la
16 CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado en los términos
17 establecidos en el Numeral 6.4 de los Documentos de Selección.

18
19 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de
20 conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra
21 Garantía de Seriedad, que cumpla con los requisitos establecidos en los
22 Documentos Selección del Inversionista y con la vigencia a la que se refiere el
23 párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva, evento en el
24 cual [*indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad*] nos
25 comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización
26 pactada.

27
28 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el
29 pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre
30 la UPME y nuestros afianzados.

31
32 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de
33 Seriedad, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los
34 términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva
35 de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa
36 efectiva de mora aplicable será la establecida por las Autoridades, vigente a la
37 fecha de pago.

38
39 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la
40 señalada Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye
41 en los Documentos de Selección del Inversionista STR de la convocatoria de la
42 referencia.



Unidad de Planeación Minero Energética



- 1 Cordialmente,
- 2
- 3 *{por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad}*
- 4 Firma: _____
- 5 Nombre y C.C.: _____
- 6 Representante Legal
- 7 Cargo Representante Legal: _____
- 8 [Indicar nombre la entidad que emite la Garantía de Seriedad]
- 9
- 10 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*
- 11 Firma: _____
- 12 Nombre y C.C.: _____
- 13 Representante Legal
- 14 Cargo Representante Legal: _____
- 15 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
- 16



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **FORMULARIO No. 4 - Declaración [Propuesta o Contrapropuesta]**

2
3
4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5
6 Señores
7 UPME
8 Atn: Director(a) General
9 Bogotá D.C., Colombia

10
11
12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR **[Número]** – **[Año]**

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros,
16 construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

17
18 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o
19 Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración.

22
23 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 24
- 25 **a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía
26 contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para
27 asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos
28 correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de
29 Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el
30 Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como
31 a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra
32 obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.
 - 33
34 **b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad
35 (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier
36 reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus
37 dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación
38 que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos
39 correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de
40 Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el
41 Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra
42 actividad como Transmisor Regional.
- 43



Unidad de Planeación Minero Energética

1 c. Que en calidad de [Proponente o Contraproponente] no tenemos
2 impedimentos para presentarnos en este proceso de selección ni para la
3 realización de la actividad de Transmisión Regional y que cumplimos con la
4 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan la
5 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante,
6 vinculación económica, etc, con las actividades de Generación o
7 Transmisión en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa
8 o a través de terceros, salvo que el Proponente o Contraproponente sea
9 una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia
10 de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de
11 Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo
12 de 2007.

13

14

15 Cordialmente,

16

17

18 Firma: _____

19 Nombre y C.C.: _____

20 Representante Legal

21 Cargo Representante Legal: _____

22 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23



Unidad de Planeación Minero Energética

FORMULARIO No. 5 - Declaración del [Proponente o Contraproponente]

(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [**Número**] – [**Año**]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública.
3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013.



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 4. Que, de resultar seleccionados como Inversionistas para ejecutar el
2 Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en los Artículos 11 y 18 de
3 la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente
4 estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la
5 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo
6 dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-
7 1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
8
- 9 5. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o
10 Contrapropuesta], tiene Vinculación Económica con quien ha sido
11 designado como Interventor.
12
- 13 6. Que, en el supuesto de resultar Inversionistas, nos comprometemos a
14 tener debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4 de los
15 DSI, la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor
16 Regional, salvo que el [Proponente o Contraproponente] sea una empresa
17 de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley
18 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No
19 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007
20 o salvo que el [Proponente o Contraproponente] sea un Operador de Red
21 ya constituido como tal.
22
- 23 7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las
24 cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se
25 refiere el punto anterior, será de propiedad de quien haya sido el
26 [Proponente o Contraproponente] a la fecha de presentación del Sobre
27 No. 1 y del Sobre No. 2. (Esta declaración solo aplica para las propuestas
28 presentadas por empresas que no tienen la naturaleza de una E.S.P.).
29
- 30 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
31 Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Regional cumpliendo
32 con la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan
33 de la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante,
34 vinculación económica, etc, con las actividades de Generación o
35 Transmisión en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma
36 directa o a través de terceros, salvo que el Proponente o
37 Contraproponente sea una empresa de servicios públicos constituida con
38 anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la
39 sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01
40 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo
2 tiempo para la actividad de Transmisión Regional, entre otros al
3 Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG.
4

5 10. Que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] incluye el monto señalado por
6 la UPME para cubrir el costo de la Interventoría.
7

8 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
9 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al
10 mismo especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga
11 los pagos para remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las
12 condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.
13

14 Cordialmente,
15

16
17 Firma: _____

18 Nombre y C.C.: _____

19 Representante Legal

20 Cargo Representante Legal: _____

21 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]
22
23



Unidad de Planeación
Minero Energética

**FORMULARIO No. 6 - Declaración del [Proponente o
Contrapponente]**

(Consortio)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contrapponente]: [Indicar nombre del Proponente o
Contrapponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente o Contrapponente] son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 3. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta]
2 como parte del Consorcio, participa en otra [Propuesta o
3 Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública.
4
- 5 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución
6 CREG 024 de 2013.
7
- 8 5. Que, de resultar seleccionados como Inversionistas para ejecutar el
9 Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 11 y 18 de
10 la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente
11 estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la
12 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
13
- 14 6. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o
15 Contrapropuesta], como parte del Consorcio, tiene Vinculación Económica
16 con quien ha sido designado como Interventor.
17
- 18 7. Que, en el supuesto de resultar Inversionistas, nos comprometemos a
19 tener debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4. de los
20 DSI, la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor
21 Regional y cuyos accionistas o socios serán los mismos que integran el
22 [Proponente o Contraproponente] a la fecha de presentación del Sobre
23 No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma
24 proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
25
- 26 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
27 Adjudicataria, realiza la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con
28 la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de
29 la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante,
30 vinculación económica, etc, con las actividades de Generación o
31 Transmisión en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma
32 directa o a través de terceros.
33
- 34 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo
35 tiempo para la actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código
36 de Redes, al Reglamento de Operación, a sus modificaciones y demás
37 regulaciones de la CREG.
38
- 39 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por
40 la UPME para cubrir el costo de la Interventoría.
41
- 42 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
43 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al



Unidad de Planeación Minero Energética

1 mismo especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga
2 los pagos para remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las
3 condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.
4

5 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes
6 declaraciones en nombre y representación de todos y cada uno de los
7 integrantes del [*Proponente o Contraproponente*].
8

9 Cordialmente,

10
11 Firma: _____

12 Nombre y C.C.: _____

13 Representante Legal

14 Cargo Representante Legal: _____

15 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]
16



Unidad de Planeación
Minero Energética

1 **FORMULARIO No. 7 - Compromiso de constituir la Garantía de**
2 **Cumplimiento.**

3
4 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

5
6
7 *[Ciudad], [día] de [mes] de [año]*

8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR **[Número] – [Año]**

17
18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros,
20 construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o
23 Contraproponente]

24
25
26 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la
27 Garantía de Cumplimiento.

28
29 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del
30 Proponente o Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable,
31 es decir que, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, no podremos
32 revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a constituir una Garantía de
33 Cumplimiento por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la cual
34 figure como afianzado el Transmisor Regional, es decir, la empresa de servicios
35 públicos [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el
36 Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como
37 Inversionista], de conformidad con los Documentos de Selección del
38 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de la referencia.

39
40 Dicha Garantía de Cumplimiento se constituirá con el objeto de garantizar todas
41 y cada una de las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la
42 E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente o Contraproponente
43 en caso de ser seleccionado como Inversionista] de conformidad con la presente



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Convocatoria Pública, antes de la fecha establecida para el efecto en el
2 Cronograma del Numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista
3 STR.

4
5 La Garantía de Cumplimiento se otorgará de manera irrevocable, es decir que
6 durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna
7 circunstancia, tendrá como beneficiario al ASIC para dar cumplimiento a lo
8 establecido en el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013.

9
10 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada Garantía de Cumplimiento
11 podrá hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los
12 términos establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo
13 indicado en el Artículo 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo
14 general de la Resolución CREG 024 de 2013. En este caso, se girará el valor total
15 garantizado de la garantía, a título de pena, por los eventos descritos en el
16 presente párrafo, al ASIC.

17
18 También podrá hacerse efectiva la mencionada Garantía de Cumplimiento por
19 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y
20 por no actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en
21 los términos establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución
22 CREG 024 de 2013, evento en el cual giraremos el valor total garantizado al
23 ASIC.

24
25 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
26 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha
27 de Puesta en Operación del Proyecto según numeral (iv) de los DSI] y tres meses
28 más, es decir hasta [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la
29 Fecha de Puesta en Operación del Proyecto según numeral (iv) de DSI].

30
31 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía,
32 cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial
33 de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido,
34 por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) Días de
35 anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

36
37 Nuestras obligaciones bajo la señalada Garantía de Cumplimiento, incluyendo el
38 pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre
39 la UPME y nuestros clientes.

40



Unidad de Planeación Minero Energética



1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y
2 aquellos que se utilizarán en la mencionada Garantía de Cumplimiento tienen el
3 mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del
4 Inversionista STR.

5

6 Cordialmente,

7

8 *{por parte de la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de*
9 *Cumplimiento}*

10 Firma: _____

11 Nombre y C.C.: _____

12 Representante Legal

13 Cargo Representante Legal: _____

14 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de
15 Cumplimiento]

16

17 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*

18 Firma: _____

19 Nombre y C.C.: _____

20 Representante Legal

21 Cargo Representante Legal: _____

22 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23

24



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **FORMULARIO No. 8 - Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2 3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5
6 *[Ciudad]*, *[día]* de *[mes]* de *[año]*

7
8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR **[Número] – [Año]**

17
18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros,
20 construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 *[Proponente o Contraproponente]*: *[Indicar nombre del Proponente o*
23 *Contraproponente]*

24
25
26 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el
27 Contrato de Fiducia.

28
29
30 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del*
31 *Proponente o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable e
32 incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta
33 contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del Inversionista
34 STR de la Convocatoria Pública de la referencia.

35
36 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
37 *Proponente o Contraproponente]* en calidad de Transmisor Regional, constituirán
38 con *[indicar nombre de la entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por
39 la Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil irrevocable
40 de administración, inversión y pago, la cual celebrará con el Interventor
41 seleccionado por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra
42 en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la
43 Convocatoria Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al



Unidad de Planeación Minero Energética



1 Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría,
2 cuya minuta declaramos conocer.
3
4
5 Cordialmente,
6
7 *{por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de*
8 *Fiducia}*
9 Firma: _____
10 Nombre y C.C.: _____
11 Representante Legal
12 Cargo Representante Legal: _____
13 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato
14 de Fiducia]
15
16 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*
17 Firma: _____
18 Nombre y C.C.: _____
19 Representante Legal
20 Cargo Representante Legal: _____
21 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
22



Unidad de Planeación
Minero Energética

1 **FORMULARIO No. 9 - Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 {Solo se diligencia si no se cuenta con los certificados de calidad exigidos}

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10 Señores

11 UPME

12 Atn: Director(a) General

13 Bogotá D.C., Colombia

14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR **[Número] – [Año]**

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros,
18 construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o
21 Contraproponente]

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el
24 Asesor de Calidad.

25
26 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] nos
27 comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir
28 un contrato con un asesor, con experiencia en la implementación de sistemas
29 de calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios públicos,
30 desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la obtención, por parte de la ESP
31 que desarrollará el Proyecto, del certificado de calidad con la norma ISO
32 9001:2000, o su versión más actualizada, en la ejecución de proyectos de
33 infraestructura de servicios públicos, esto en caso de resultar seleccionados en
34 el Proceso de la Convocatoria Pública de la referencia.

35
36 Cordialmente,

37
38 Firma: _____

39 [Nombre del Representante Legal y Documento de Identidad]

40 Representante Legal

41 [Cargo Representante Legal]

42 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

43



Unidad de Planeación
Minero Energética

**FORMULARIO No. 10 - Experiencia del [Proponente o
Contraproponente]**

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR **[Número] – [Año]**

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros,
construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.,

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o
Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del [Proponente o
Contraproponente].

Con el presente Formulario No. 10, nosotros [indicar nombre del Proponente o
Contraproponente] relacionamos nuestra experiencia y adjuntamos la
documentación necesaria que la soporta [La entrega del Formulario No. 11,
exime la presentación de la mencionada documentación necesaria que soporta
la experiencia relacionada en el Formulario No. 10], todo de conformidad con el
Numeral 6.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia.

Por lo anterior, solicitamos sean evaluadas en el estricto orden presentado en la
tabla del Formulario No. 10, hasta evaluar la cantidad solicitada en el Numeral
6.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia, para cada experiencia
específica, es decir solicitamos que solo sea evaluado lo siguiente:

- en construcción: las dos primeras experiencias relacionadas para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas,
- en operación: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas



Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 • y en mantenimiento: la primera experiencia relacionada para
2 subestaciones y la primera experiencia relacionada para líneas.
3

4 A continuación, presentamos la tabla completamente diligenciada, con la
5 relación y en el orden que nosotros decidimos:
6

Experiencia específica		No	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto, la Línea o la Subestación	Tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
	Líneas	1							
En operación	Subestaciones	1							
	Líneas	1							
En mantenimiento	Subestaciones	1							
	Líneas	1							

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre y C.C.: _____

Representante Legal

Cargo Representante Legal: _____

[Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]



Unidad de Planeación
Minero Energética

FORMULARIO No. 11 - Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR

[Propuesta o Contrapropuesta]

Nota: Este Formulario exige de la entrega de soportes para acreditar la experiencia relacionada en el Formulario No. 10, solo si es la misma experiencia que el Proponente o Contraproponente acreditó con soportes, y que la UPME evaluó, en alguna anterior Convocatoria Pública UPME del STR y si en tal convocatoria se le declaró como conforme su Sobre No. 1.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR **[Número] – [Año]**

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR

Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] solicitamos reconocer como cumplidos los requisitos de **Experiencia Técnica del Proponente** exigidos según el Numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, toda vez que la experiencia relacionada en el Formulario No. 10, ya ha sido evaluada por la UPME durante nuestra participación en la(s) siguiente(s) convocatoria(s) pública(s) del STR desarrollada(s) por la UPME y el(los) Sobre(s) No. 1 de dicha(s) convocatoria(s) fue(fueron) declarado(s) conforme(s):

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas UPME del STR		
Convocatoria Pública UPME del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1



Unidad de Planeación
Minero Energética

1	<u>[Indicar el número de la Convocatoria]</u>	<u>[Indicar el nombre del proyecto objeto de convocatoria]</u>	<u>[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 de la convocatoria referida en esta línea]</u>
2
3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre y C.C.: _____

Representante Legal

Cargo Representante Legal: _____

[Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]



Unidad de Planeación Minero Energética



- 1 **10 LISTA DE ANEXOS**
- 2
- 3 Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto
- 4
- 5 Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad
- 6
- 7 Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor
- 8
- 9 Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría
- 10
- 11 Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente
- 12
- 13 Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad
- 14
- 15 Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia